



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE

CANARIAS

II LEGISLATURA

Año 1987

Nº 10

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON VICTORIANO RIOS PEREZ

SESION PLENARIA Nº 7

Martes, 29 de Diciembre de 1.987

ORDEN DEL DIA:

- Declaración Institucional.
- Dictamen de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, sobre Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1988: Votación de la Sección 16.
- Dictamen de la Comisión de Industria, Aguas y Energía, sobre Proposición de Ley de suspensión de los efectos de la Ley 10/87, de 5 de mayo, de Aguas.

.../

- Pregunta del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre asignaciones de puestos de trabajo entre personal de la Administración de la C.A.C.
 - Pregunta del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre asignaciones de puestos de trabajo a personal de la Administración de la C.A.C. del Grupo A.
 - Pregunta del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre fotocopias de expedientes personales de funcionarios de la Administración de la C.A.C.
-

S U M A R I O

Se abre la sesión a las once horas y veintidós minutos.

Página

Declaración Institucional..... 576

Por la Presidencia se da lectura al texto de esta Declaración Institucional, condenatoria de los sucesos ocurridos en Zaragoza y otros lugares del Estado, que se aprueba por asentimiento.

Página

Dictamen de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, sobre Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para mil novecientos ochenta y ocho: Votación de la Sección dieciséis..... 577

Sometida a votación esta sección de los Presupuestos, pendiente de este trámite en la sesión anterior, por haberse hecho uso del artículo once, punto tres, del Estatuto, y ochenta del Reglamento del Parlamento, resulta aprobada por veintiocho votos a favor, veinte en contra y ninguna abstención. Por lo que queda definitivamente aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para mil novecientos ochenta y ocho.

Página

Dictamen de la Comisión de Industria, Aguas y Energía, sobre Proposición de Ley de suspensión de los efectos de la Ley diez/ ochenta y siete, de cinco de mayo, de Aguas..... 577

El título, preámbulo, artículo único, la disposición adicional y una disposición transitoria del Dictamen, sin enmiendas ni votos particulares, sometidos a votación resultan aprobados por veintiocho votos a favor, veinte en contra y ninguna abstención.

El señor González Viéitez (Grupo == Parlamentario de Izquierda Canaria Unida) para la defensa de su enmienda número nueve, de adición de las disposiciones transitorias.

En el turno a favor de esta enmienda interviene el señor Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En contra, hacen uso de la palabra los señores Guimerá Gil, Fernández del Torco Alonso y Cabrera Pérez-Camacho, en representación de los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, CDS y Agrupaciones Independientes de Canarias, respectivamente. En réplica intervienen los señores González Viéitez y Brito Soto. Les duplica el señor Cabrera Pérez-Camacho.

Sometida a votación esta enmienda, resulta rechazada por veinticuatro votos a favor, treinta en contra y ninguna abstención.

Nuevamente interviene el señor González Viéitez para la defensa de las enmiendas números diez, once, doce y trece, de su Grupo Parlamentario al Dictamen.

El señor Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario) consume un turno a favor de las enmiendas números diez, once y doce; no así en la número trece, donde la voluntad de su Grupo es la de abstenerse.

En el turno en contra se manifiestan los señores Guimerá Gil, Fernández del Torco Alonso y Cabrera Pérez-Camacho, por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, CDS y Agrupaciones Independientes de Canarias, respectivamente.

En la réplica, hacen uso de la palabra el señor enmendante y el señor Brito Soto.

La Presidencia, previa propuesta del señor González Viéitez, anuncia votación separada de las enmiendas; cuestión que también formula el señor Brito Soto.

Efectuada la votación por separado, de la enmiendas números diez, once,...

doce y trece resultan rechazadas, la primera por veinticuatro votos a favor, treinta en contra y ninguna abstención; la segunda y tercera, por veinticuatro a favor, veintinueve en contra y ninguna abstención; la cuarta, por cinco votos a favor, veintinueve en contra y diecinueve abstenciones.

El señor González Viéitez (Grupo Parlamentario de Izquierda Canaria Unida) para la defensa de la enmienda número catorce de su Grupo.

En el turno a favor interviene el señor Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En contra, hace uso de la palabra el señor Cabrera Pérez-Camacho (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias). Replican los señores González Viéitez y Brito Soto.

Efectuada la votación de esta enmienda, es rechazada por veinticuatro votos a favor, veintinueve en contra y ninguna abstención.

La votación de la disposición final del Dictamen, que no ha sido enmendada, obtuvo veintinueve votos a favor, veinticuatro en contra y ninguna abstención.

Página

Pregunta del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre asignaciones de puestos de trabajo entre personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias..... 603

Formula la pregunta el señor Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario), contestándole el señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de la Presidencia (Olarte Cullen).

En réplica interviene el señor Diputado, duplicándole el señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de la Presidencia.

De nuevo interviene en el uso de la palabra el señor Brito Soto, cerrando

el turno de intervenciones el señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de la Presidencia.

Página

Pregunta del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre asignaciones de puestos de trabajo a personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del Grupo A..... 604

Plantea la Pregunta el señor Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario), respondiéndole el señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de la Presidencia (Olarte Cullen).

Página

Pregunta del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre fotocopia de expedientes personales de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria..... 605

Hace la Pregunta el señor Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario), contestándole el señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de la Presidencia, Olarte Cullen.

En réplica interviene el señor Brito Soto.

Se levanta la sesión a las trece horas y veinticinco minutos.

ooo00ooo

Se abre la sesión a las once horas y veintiún minutos.

El señor PRESIDENTE: Comienza el Pleno.

Declaración Institucional.

El señor PRESIDENTE: Punto primero: Declaración Institucional.

En reunión celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la Mesa y la Junta de Portavoces han elaborado la siguiente declaración institucional:

"Ante los recientes y dolorosos sucesos ocurridos en Zaragoza y en otros lugares del Estado, el Parlamento de Canarias, máximo representante de la voluntad del pueblo canario, manifiesta su total condena y repulsa al terrorismo, y hace un llamamiento a toda la sociedad para que se una contra la violencia y por su definitiva erradicación."

Con el apoyo de la Mesa y de los Grupos Parlamentarios, y de acuerdo con los artículos ochenta y dos, uno, y artículo ochenta y tres, del Reglamento, solicito sea aprobado por asentimiento.

(Asentimiento.)

Muchísimas gracias, Señorías.

Dictamen de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, sobre Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1988: Votación de la Sección 16.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto segundo del Orden del Día: "Dictamen de la Comisión de Presupuestos y Hacienda sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Canarias para mil novecientos ochenta y ocho: Votación de la Sección dieciséis."

Habiendo quedado pendiente de aprobación la Sección dieciséis del Dictamen de la Comisión de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para mil novecientos ochenta y ocho, por haberse hecho uso del artículo once, punto tres, del Estatuto, y ochenta del Reglamento del Parlamento, se pasa, entonces, a votación en estos momentos la Sección dieciséis del dictamen sobre la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Los que estén a favor de la Sección dieciséis que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobada la Sección dieciséis, por veintiocho votos a favor y veinte en contra; por lo que queda definitivamente aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para mil novecientos ochenta y ocho.

Dictamen de la Comisión de Industria, Aguas y Energía, sobre Proposición de Ley de suspensión de los efectos de la Ley 10/87, de 5 de mayo, de Aguas.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto tercero del Orden del Día: Dictamen de la Comisión de Industria, Aguas y Energía, sobre Proposición de Ley de suspensión de los efectos de la Ley diez/ochenta y siete, de cinco de mayo, sobre Aguas.

En el dictamen de la Comisión, el título de la Ley, atención Señorías, el título de la Ley, el preámbulo, el artículo único, la disposición adicional y una disposición transitoria, no han tenido ni enmiendas, ni votos particulares; por lo que en este momento se saca a votación.

Por favor, los que estén a favor de esta Ley de modificación de la disposición final tercera de la Ley diez/ochenta y siete, de cinco de mayo, de Aguas, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra que levanten el brazo. (Pausa.) Pueden bajar lo, por favor. Abstenciones. (Pausa.)

Queda aprobado el dictamen de Comisión hasta la disposición transitoria, por veintiocho votos a favor y veinte en contra.

Pasamos a enmiendas de adición de las disposiciones transitorias.

En primer lugar, la enmienda número nueve. Tiene la palabra el Grupo ICU.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Presiden
te. Muy buenos días a todos.

Bueno, en la votación que acabamos= de tener en esta Cámara ha sido, en == principio y en la actual legislatura, = aplazada a término la Ley de Aguas. Y= esto, que fue el principal elemento de la campaña electoral, o uno de los == principales elementos, hoy, aquí, práct
ticamente, si ustedes observan, pasa = de puntillas y sin televisión.

Y yo quiero hacer, alrededor de la = primera enmienda que presenta Izquier= da Canaria Unida, de adición..., es que estamos haciendo una enmienda de adi= ción -atiendan ustedes- a una ley que= no tiene nada que ver con la que pre= sentó el Cabildo Insular de Tenerife, = ni el nombre; es absoluta y totalmente distinta. Yo creo que los grupos que = sostienen al gobierno del Cabildo de = Tenerife en este tema han realizado == una actuación que jurídicamente nos pa
rece absolutamente ridícula; y que, = hoy en día, en su momento el Consejo = Consultivo y hoy ustedes, han desesti= mado en su totalidad y han dado la == vuelta por completo a otro asunto.

Yo creo que los apresuramientos, yo creo que las cosas que se dicen cuando se tiene la cabeza caliente y no la ca
beza fría, al final acaban, como hoy, en la fosa.

Nosotros planteamos en esta enmien= da que una ley que ustedes han aplazado a término -hasta dentro de año y medio, según ustedes, no va a entrar en vigor- en ese período de tiempo la ley que es
té en vigor y que, por lo tanto, sea = aplicable, sea la Ley Estatal, de dos= de agosto, de Aguas.

El Consejo Consultivo ha dicho, y = yo creo que correctamente, que es un = imposible jurídico el que quede en vi= gor la legislación previa a la de la== Ley de Aguas del Estado. Que ustedes== no recogen la tesis del Cabildo de Te= nerife; ustedes, en este texto que aca
ban de aprobar, tienen una ambigüedad= calculada; no dicen qué ley va a estar en vigor, no entran en conflicto con = esa ley en vigor.

Lo que nosotros decimos es que an= te una ambigüedad calculada en materia de tal envergadura, con respecto a las cuales ustedes, incluso, han puesto po
sibles derechos de satisfacción de deficiencias o perjuicios que pueda haber tenido la ley que hasta este momento = estaba en vigor, ustedes dejan en una absoluta inseguridad jurídica -insisto-, inseguridad jurídica, con respecto a= qué ley va a ser aplicable en relación a las aguas en Canarias en el próximo= año y medio.

Pero esa inseguridad jurídica no = es un problema jurídico, es un proble= ma económico y es un problema políti= co. Porque podemos estar discutiendo = aquí como los grandes padres de la Jus= ticia y del Derecho, pero lo que se == oculta no es un planteamiento jurídico; lo que se oculta es que si las aguas = van a ser de dominio privado o las == aguas van a ser de dominio público. Y= la enmienda que presenta ICU es, para = que no haya ningún tipo de duda, que == las aguas en Canarias van a ser de do= minio público, porque la ley que antes se aplicaba en Canarias fue derogada = por el Estado, por el Estado. Y uste= des, por mucho que quieran, por mucho= que haya intentado el Cabildo, por la= ambigüedad calculada que ustedes plan= teen aquí, no pueden dejar de nuevo en vigor a algo con respecto a lo cual no es competente la Comunidad Autónoma, = porque se trata de una derogación de = leyes de carácter estatal que en su mo
mento se indicaron.

Por lo tanto, resumiendo, aquí de = lo que se trata no es de entrar en una discusión jurídica propia de semina= rios de Derecho, se trata de que con = esta enmienda lo que nosotros plantea= mos es que un bien de las característi= cas del agua siga siendo de dominio pú
blico, para que no se produzca un impo
sible jurídico -que dice el Consejo == Consultivo-, para que no se produzca = una situación de absoluta inseguridad, que es uno de los elementos esenciales del estado de Derecho, y para que se = sepa exactamente cuál es la ley aplica= ble, que, de acuerdo con lo que ustedes acaban de votar, no está ni mínimamen= te claro, y es la expresión del lío ju
rídico al cual ustedes, o en el cual = ustedes se han metido de hoz y de coz.

En el "pacto de progreso" pudimos equivocarnos, yo no lo creo, pero estaba claro lo que pasaba; en este momento, el problema es que hay una absoluta incertidumbre de qué es lo que va a ocurrir, qué ley va a estar en vigor y qué va a ser de las aguas, si dominio privado o dominio público. Después veremos estos temas. Pero esta es la finalidad fundamental, insisto más allá de lo que pueda expresarse un tratado de Derecho de lo que es una sociedad civilizada; en la actualidad ninguna sociedad civilizada del mundo, tenga gobierno de derechas o tenga gobierno de izquierdas, considera el agua como un bien de dominio privado; sino que en todas las sociedades cultas, a las cuales ustedes siempre dicen que quieren parecerse, el agua es un bien de dominio público.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre un turno a favor, pero a favor de la enmienda.

El señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, Señorías.

En fin, el haber faltado al Pleno de hace varios días, realmente, le ha desconectado a uno, aunque sea psicológicamente, de la problemática de esta materia, que venía siguiendo desde hace, pues, varios años.

Realmente, en relación con el problema tal y como ha quedado planteado después del Pleno del otro día, sin entrar a valorar, efectivamente, cuál es el dictamen de la Comisión, que no procede hacerlo aquí, y entrando directamente en lo que es la enmienda de ICU, el problema de fondo que se plantea, es el problema de fondo que está planteado -y aquí yo creo que debieran responder los Grupos que apoyan al Gobierno-, ¿qué Derecho se va a aplicar, qué Derecho se va a aplicar a partir, pues, del uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho? Ese es el problema clave que está planteado. ¿Qué va a hacer en definitiva, qué van a hacer, en

definitiva, los servicios hidráulicos de esta Comunidad Autónoma, en materia de normativa aplicable, para regular la vida cotidiana que inicia su actividad a partir de tal fecha? ¿Cómo se van a dar las concesiones, autorizaciones? ¿Qué es lo que se va a dar: autorizaciones, concesiones?

En fin, ¿se va a aplicar, como derecho supletorio, según lo dispuesto creo recordar que en el ciento cuarenta y nueve, tres, de la Constitución, se va a aplicar, en fin, como derecho supletorio, la normativa del Estado? ¿Se va a aplicar la vieja normativa anterior? Ese es el problema de fondo que está planteado, y eso es, yo creo, lo que ustedes tendrían que responder aquí; todo lo demás, todo lo demás, son cosas de menor entidad, diría yo. Todo lo demás, el cómo ha quedado la ley, el cómo no queda, son cosas de menor entidad. Y yo espero que esa pregunta sea respondida hoy aquí: ¿Qué derecho, en definitiva, se va a aplicar?

Nuestra enmienda, la enmienda que planteamos el otro día, viene, desde luego, en relación a lo que significa esta disposición transitoria primera que propone ICU. ICU propone que el derecho aplicable a partir de este momento sea la Ley estatal veintinueve/ ochenta y cinco, de dos de agosto; y nosotros pensamos que esa es una salida final del problema y, desde luego, la apoyaremos como tal salida final. Pero pensamos que era mucho mejor solución, mucho mejor solución, la que planteamos nosotros el otro día. Un cuerpo de ley pensado específicamente para la situación canaria, cual era la Ley de Aguas Canaria, cuerpo de ley que nos parece que es adecuado para regular la problemática que existe en Canarias en materia hidráulica, haberlo mantenido en vigor. Evidentemente, con la reserva general que deviene del hecho de que está sometida a recurso ante el Tribunal Constitucional, ¡qué duda cabe!, y en el momento en que pudiera haber habido sentencia, había que haber operado conforme a tal sentencia; pero haber dejado aquel cuerpo legal en vigor, que está pensado específicamente para la situación canaria.

Hasta el punto de que si en estos momentos pasa a aplicarse como derecho supletorio la Ley del Estado, nos vamos a encontrar con el problema de que viejas tradiciones canarias en materia de aguas, cuales son los heredamientos, etcétera, que estaban regulados en la Ley anterior de Aguas de Canarias, y regulados, además, manteniendo la regulación tradicional histórica de derecho hidráulico en Canarias, van a desaparecer; mientras que con nuestra posición quedaban, efectivamente, mantenidos porque estaban incorporados. Aquella vieja tradición, o aquella tradición hidráulica canaria, jurídico-hidráulica canaria, estaba incorporada a la Ley de Aguas de Canarias.

Por tanto, a nosotros nos parece que aquella era una mejor fórmula. Porque luego, en el campo de las transitorias, pasábamos de un cierto terreno de arenas movedizas, que efectivamente reconocemos que nos estábamos moviendo en él en relación con el Derecho transitorio relativo a la Ley de Aguas de Canarias, y pasábamos a aplicar directamente el Derecho transitorio de la Ley de Aguas del Estado; que, como mínimo, es una norma sólida, sujeta evidentemente a recurso, pero una norma sólida, que igualaría, en definitiva, que haría efectivo el principio de igualdad constitucional en materia de Derecho transitorio también para Canarias; y en el momento, efectivamente, en que pudiera haber sentencia, podíamos haber, si hubiera sido necesario, podíamos haber afectado, modificado, si fuere conveniente, necesario o adecuado, tal Derecho transitorio o, incluso, tal cuerpo de la Ley.

Pero, en definitiva, la solución que nosotros planteábamos, hacia donde tendía era a convertir en firme, a convertir en sólido el derecho de aguas canario para la próxima etapa, con una ley sólidamente establecida, pensada para Canarias, y que mantenía las tradiciones histórico-hidráulicas de Canarias, y con un Derecho transitorio que se convertía igualmente en una norma sólida, en una norma firme y que tenía, o que podía tener, una aplicación clara en Canarias; que tenía unos ámbitos temporales, ustedes piensan, yo =

pienso que no, pero ustedes piensan que superiores respecto del Derecho transitorio anterior; y que podía, en definitiva, haber pacificado, al menos temporalmente, y seguramente mucho más que temporalmente, el problema hidráulico canario.

Tal y como queda el tema, yo la primera pregunta que me hago es la siguiente. Desde luego, seis meses para haber construido lo que se ha construido a partir de lo que hoy se aprueba aquí; a mí me parece, desde luego, que son seis meses perdidos. En seis meses se pudo haber dado, se tenía que haber dado mucho más cuando el principal Grupo de la oposición ha manifestado reiteradamente en este Pleno una voluntad de entendimiento en relación con este asunto. Voluntad de entendimiento que, según he conocido, fue ratificada por el anterior Consejero y hoy Diputado en esta Cámara, en el Pleno anterior; voluntad -llamaba él- de pacificar el problema hidráulico canario. Pues, desde luego, en seis meses pudimos haber construido una norma reguladora, una solución a este problema bastante mejor que la que está hoy construida.

Porque a mí me parece que la que está hoy construida nos lleva a la inseguridad jurídica, nos lleva claramente a la inseguridad jurídica; basta con leerse el texto del dictamen del Consejo Consultivo. Por ejemplo: La mera existencia de tal norma produce unos determinados efectos jurídicos, aunque su contenido regulador deje temporalmente de tenerlos. Y eso vale tanto para la suspensión como para el aplazamiento a término. Que, en definitiva, significa que su contenido regulador deja temporalmente de tener unos efectos; pero la norma sigue preexistiendo, porque de la misma forma que cuando se suspendía, sólo se puede suspender algo que existe, cuando se aplaza, sólo se puede aplazar algo que existe; y eso produce unos efectos, como dice el dictamen del Consejo Consultivo. *(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.)*

O podemos seguir avanzando -y acabo, señor Presidente-, y ello, en cuanto que los efectos formales de una norma =

surgen por la realización del acto de aprobación de la misma y subsiguiente incorporación al ordenamiento jurídico, y no desaparecen por el hecho de que se suspendan; podríamos perfectamente sustituir y decir que se aplacen sus efectos materiales, "sus efectos materiales", porque la norma, desde el punto de vista formal, sigue existiendo, y los meros efectos formales producen, igualmente, el hecho, producen el hecho de que la normativa anterior ya no es vigente en Canarias.

En este supuesto, estos efectos formales -sigue diciendo- han generado la derogación de la mencionada normativa anterior, lo cual ocurriría, además, incluso con la derogación de la ley diez/ochenta y siete. Incluso, en definitiva, con el mayor ámbito jurídico con el que ustedes atacaran la norma anterior, la derogación, sería imposible retrotraer a Canarias la aplicación del viejo derecho estatal.

Por consiguiente, creo que parece claro -si no se puede lo mayor, no se puede lo menor-, creo que parece claro que es imposible el efecto que ustedes persiguen. Y a ustedes se les va a plantear seriamente el problema de qué van a hacer a partir del uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho, de qué van a hacer. Seguramente, lo que ocurrirá, y yo no soy adivino, pero seguramente será que se tenga que aplicar como Derecho supletorio la Ley del Estado; y para esa solución, hubiera sido mejor, sin ninguna duda, la solución que nosotros propusimos en el Pleno pasado: Aplicación de la Ley canaria y del Derecho transitorio estatal.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Se abre el turno en contra de la enmienda número nueve.

Alianza Popular, el señor Guimerá.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, Señorías.

Muy brevemente, para fijar la posición de mi Grupo con respecto a esta

enmienda. Nos hubiera gustado -es verdad- entrar en un debate de mayor profundidad respecto a las consecuencias jurídicas y políticas que se van a producir en la mañana de hoy con motivo de la suspensión de esta Ley; pero, ciertamente, no es el trámite correcto en este momento, sino simplemente contestar a las alegaciones que se hacen o se han hecho en defensa de la presente enmienda.

Señorías, para nosotros la posición es muy clara. Cuando el legislador estatal hace su ley, se da perfecta cuenta, se da perfecta cuenta en un momento determinado, de que Canarias, conforme a su Estatuto, había asumido prácticamente la totalidad de las competencias, competencias exclusivas y de ejecución, en materia de aguas; incluso, lo previsto en la Constitución cuando se refiere a que las aguas discurren, para dar la competencia al Estado, por más de una Comunidad Autónoma, no podía, ciertamente, tener reflejos en la realidad hidráulica de Canarias, porque está muy claro, es obvio, que sólo discurren las aguas por nuestra propia Comunidad. Por lo tanto, se sustrae así la posibilidad, dadas las correspondientes competencias, establecidas las mismas en los Estatutos, y dicho lo que decía la Constitución al respecto, no cabía otra posibilidad que dejar a Canarias que legislase plenamente en materia de agua.

Para ello, se inventa o se trae la disposición adicional tercera. Esa disposición adicional tercera es, o no es otra cosa, a juicio nuestro, que intentar nada más ni nada menos que sustraer esas facultades autonómicas que tenía este Parlamento para legislar de una forma amplia, libre y abierta en materia de aguas, y hacer que se pasase por la declaración de dominio público de las mismas, establecida en el artículo segundo de la Ley estatal.

Y eso, Señorías, como ustedes saben, ha sido objeto también, es uno de los motivos del recurso de inconstitucionalidad que presentó Alianza Popular, cincuenta Diputados, contra la Ley del ochenta y cinco, estatal, en materia de aguas.

Por lo tanto, Señorías, ese subterfugio, o ese intentar sustraer a este Parlamento esa competencia, era única y exclusivamente con la finalidad de que se declarase aquí, o vinculase aquí, el dominio público de las aguas; cosa que nosotros, en vía del recurso, no creemos, y, por lo tanto, lo que sí defendemos es la plena capacidad autonómica de este Parlamento para poder legislar en materia de agua.

Se dice que se trata -dice el enmendante- de una ley distinta a la que el Cabildo... o una propuesta distinta a la que el Cabildo trajo a esta Cámara; eso puede ser cierto en cuanto a la forma, no en cuanto al fondo. Aquí realmente lo que trajo el Cabildo fue nada más ni nada menos que la propuesta de una suspensión, que se articula jurídicamente -entendemos nosotros, o los partidos que apoyamos al Gobierno- mucho mejor de la forma en que ha quedado el dictamen de la Comisión.

Y, por otra parte, Señorías, ¿qué legislación va a ser la vigente?, plantea el portavoz socialista. Nosotros entendemos que, en modo alguno, digalo que diga el dictamen del Consejo Consultivo, tiene que vincularlo ese imposible jurídico que ellos asumen como resultado en la elaboración del mismo. Nosotros creemos que no hay tal imposible jurídico. Efectivamente, pueden retrotraerse los efectos, eso lo entendemos; hay dictámenes que para ello lo avalan. Y la legislación que va a quedar en vigor, nosotros pensamos que no tiene por qué ser obligatoriamente la Ley estatal veintinueve/ochenta y cinco, de dos de agosto, sino que puede subsistir o seguir subsistiendo la legislación que anteriormente venía aplicándose hasta en tanto no se haga aquí una nueva Proposición de Ley y se apruebe por este Parlamento la nueva ley de aguas, ya con los nuevos criterios que en su día refleje el Tribunal Constitucional. Porque esperamos que de aquí a año y medio el Tribunal Constitucional, al menos en lo que respecta a la Ley estatal, habrá resuelto el recurso presentado por nuestro Grupo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por turno en contra, el señor Fernández del Torco, del CDS.

El señor FERNANDEZ DEL TORCO ALONSO: Con venia. Señorías.

Con respecto a la enmienda realizada por el Grupo de Izquierda Canaria Unida, yo entiendo, señor Portavoz, que su enmienda está partiendo de una premisa falsa, porque su enmienda se asentaba en la enmienda número ocho que usted retiró en la Comisión, y en la cual aludía a la derogación de la Ley de cinco de mayo, sobre el agua de Canarias.

Evidentemente, sí habría una cierta conexión entre esa enmienda ocho y la enmienda número nueve, que usted ahora pretende, lícitamente, introducir como una disposición transitoria con respecto al artículo único del texto que ha salido de la Ponencia, en la cual se habla de un aplazamiento a término, y que ha sido aprobada hoy en la Cámara, y, por lo tanto, no queda sino la promulgación y la publicación para que sea Ley.

Evidentemente, hay una cierta colisión y no encaja perfectamente, porque podríamos plantearlo, que su enmienda número nueve es una redundancia o una normativa especial con respecto a ese artículo primero. Evidentemente, por eso mi Grupo no va a poderse la apoyar, porque no encaja.

Usted planteaba otro tema, y es -muy hábilmente, como nos tiene usted acostumbrados siempre- intentar entrar nos al "trapo", dominio público o dominio privado.

Mire usted, no podemos entrar en este momento sobre ese tema concreto, porque nosotros, los tres Grupos que sostienen al Gobierno, con la enmienda que hemos planteado en Comisión, hoy ya, yo diría, Ley, pendiente de esa ratificación, lo que ha venido a hacer es, afectando en su globalidad el texto, lo único que hace es aplazar la eficacia de la norma; pero no entra en ese punto concreto.

Se me planteaba y se me preguntaba =
-casi mirándome a mí- cuál iba a ser =
la ley aplicable.

Señor Portavoz del Grupo Socialista, esa pregunta me la hizo usted hace dos Plenos, cuando yo le pregunté que si = usted era partidario del criterio funcional o el criterio territorial, y yo le contesté por escrito que la respuesta estaba en la disposición transitoria de la Ley del Estado. Y está ahí = porque si yo no recuerdo mal, la disposición transitoria viene a decir, que = mientras no se legisle en Canarias. Y, evidentemente, no hay que interpretar = el trabajo de la Ponencia sin leerse = uno la disposición final, que ustedes = se la han leído. Y en esa disposición = final lo que hacemos es retrotraer los efectos a la fecha de la promulgación. Luego, usted me puede decir que es una ficción jurídica, yo le acepto a usted las ficciones jurídicas, en Derecho = eso es admisible, si a través de esa = ficción jurídica en el momento de la = promulgación nosotros suspendemos y, = por lo tanto, prorrogamos la entrada = en vigor al uno de julio del ochenta y nueve. Yo creo -todos-, según mi leal = saber y entender, que la ley canaria, = aún no ha legislado la Comunidad Autónoma Canaria sobre ese tema, y, por lo tanto, tiene plena eficacia el texto = literal de la disposición adicional... de la disposición transitoria tercera, si no recuerdo mal, de la Ley del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para el turno en contra, el señor = Cabrera Pérez-Camacho, por las Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor CABRERA PEREZ-CAMACHO: Señorías.

Antes que nada, pues, ratificarme = en las intervenciones antes expuestas = por el Portavoz de Alianza Popular y = del Centro Democrático y Social.

Señor González Viéitez, en cuanto a la diferenciación que usted ha expuesto entre la iniciativa presentada en =

esta Cámara por el Cabildo y la que == hoy va a salir de ella, estoy de acuerdo en que el texto que queda, el texto articulado que queda, en cuanto a texto, es diferente; pero si dos leyes == coinciden en el espíritu y en la finalidad perseguida, entonces, aunque el texto sea diferente, la búsqueda de la solución será siempre la misma. Y a lo que aspiran las leyes, ambas, o sea, = la iniciativa del Cabildo y lo que hoy va a salir de esta Cámara, es a intentar, por lo menos, paliar el desastre = a que la política de aguas del "pacto = de progreso" podía llevar a Canarias.

Efectivamente, señor Viéitez, esto = es un lío jurídico; pero es un lío jurídico en el cual no nos hemos metido = nosotros, nos metieron ustedes. Ustedes, sin necesidad, y en los últimos = meses de una legislatura que se acababa, metieron a Canarias en un tremendo embrollo jurídico; nosotros, pues, no = somos los responsables.

Tengo que manifestarles que yo no = voy a asegurar en esta Cámara, yo no = voy a decir qué es o qué no es un imponible jurídico; yo ni siquiera voy a = asegurarles, a ciencia cierta, con toda precisión, al cien por cien de posibilidades, cuál es la ley que jurídicamente puede afirmarse que queda vigente. Y digo que no voy a hacer ni una = cosa ni otra, porque entiendo que cuando se hacen afirmaciones rotundas entramos en el terreno de los oráculos; y, entonces, para decir lo que es un imponible jurídico están los oráculos.

Yo, simplemente, quiero hacerles algunas consideraciones que demuestran = que cuando entramos en este terreno es de muy grave consideración hacer afirmaciones rotundas. Entiendo que en el Derecho, como no es ciencia exacta, todo es cuestionable, o casi todo es == cuestionable; y, por lo tanto, ahí van esas consideraciones:

La primera de ellas es la Ley de == veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Esta Ley, como todos saben, Ley del Estado, estableció, Ley referida al reconocimiento de los servicios previos a los funcionarios, estableció que... -Sí, sí, la ==

Ley de veintiséis de diciembre del setenta y ocho-, establecía una disposición derogatoria de la legislación anterior. Esta Ley entró en vigor en enero del setenta y nueve; entró en vigor, por lo tanto se accionó el mecanismo = derogatorio. Ocho meses después, en == agosto, otra norma del mismo rango legal, coge y, con efecto retroactivo, == la deja sin efecto, la aplaza en su en= trada en vigor hasta el año ochenta y= dos, tres años después. Y nadie en == aquel momento se planteó la inconstitu= cionalidad de la Ley; nadie se lo plan= teó. Esa es la primera consideración.

La segunda consideración. Efectiva= mente, señor Brito... bueno, aparte == de que tenía que comentarle que el pla= zo de seis meses que llevamos yo no lo considero tiempo perdido, al contra= rio; yo creo que si hubiésemos enviado una ley ya, hubiese sido dar mayor in= seguridad en esta materia a la Comuni= dad Autónoma, porque todos estarían == pendientes de lo que dijera el Tribu= nal Constitucional en la sentencia que se refiere a la disposición adicional= tercera. Pero, aparte de este tema == que quería considerarle, le quiero de= cir que también el propio Consejo Con= sultivo tiene algunos elementos en su= dictamen que son bastante criticables, o por lo menos enjuiciables.

Vamos a ver. Se dice, cuando usted= ha leído esa página -la página trece = me parece que es- del dictamen del == Consejo Consultivo, dice exactamente, que hay que distinguir, en la interpre= tación de la disposición adicional ter= cera, entre la entrada en vigor y el mo= mento en que se dictó la ley. O sea, = que interpretando esta disposición adi= cional, en alguna de las partes lo di= ce, le señala, al mero hecho del dicta= do de la ley, unos efectos, los efec= tos formales; y a la entrada en vigor, la diferencia y le señala otros efec= tos. Bien, mi pregunta es: Si esto es= así, yo les ruego que ustedes me res= pondan qué ley fue de aplicación direc= ta en Canarias entre el día cinco de = mayo, fecha de promulgación de la Ley= de Aguas canaria, o incluso el día on= ce, día de la publicación, y el uno de julio de mil novecientos ochenta y sie= te. La pregunta que yo les hago es: Si

esto es así, si el Consejo Consultivo= no se equivoca, ¿qué ley estuvo en vi= gor en esos cincuenta días? Porque si= no se equivoca el Consejo, hay que en= tender que no hubo una aplicación di= recta a ninguna ley, a lo más supleto= ria; y eso, el Consejo Consultivo, no= creo que se atreviera a afirmarlo. Y = si no se equivoca, estaría vigente la= ley canaria hasta el uno de julio del= ochenta y siete. Bien, entonces, esa = es una de las primeras preguntas.

Segunda cuestión. Se dice, incluso, que hasta la aprobación... o sea, que= la aprobación en sí causa efectos for= males. Bien, causa efectos formales en Derecho Parlamentario, que no en Dere= cho Administrativo, que no en Derecho= Constitucional; la aprobación puede = hablar de efectos de la misma en De= recho Parlamentario, pero en Derecho = Administrativo la ley que no está en = el Boletín Oficial del Estado no está= en el mundo; y en Derecho Constitucio= nal, el artículo nueve de la Constitu= ción, en su apartado tres, establece = la obligatoriedad de la publicidad de= las normas.

Bien. Otra última consideración. == Las leyes hay que interpretarlas según el sentido literal de sus palabras y = teniendo en cuenta la realidad social= del tiempo en que va a ser aplicada. = Bien; la Ley de Aguas del Estado jamás fue pensada para Canarias, la Ley de = Aguas del Estado no contempla la reali= dad de Canarias, no la contempla en == ningún modo. Por ello estamos convenci= dos de que cuando la disposición adi= cional tercera habla de la legislación propia de Canarias, se está refiriendo a la ley, pero no a esta ley, sino a = la ley que en el futuro todos aprobare= mos; a la ley que algún día será ley = de todos los canarios y no solamente = de la mitad de ellos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para réplica el señor Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Hay una= vieja reflexión, que yo creo que a nin= guno se nos escapa, y es aquella que =

dice, que a lo largo de los últimos == cincuenta años quienes siempre han es tado hablando del agua han sido los == abogados en Canarias, y que los aboga dos son los que en miles y miles y mi les de pleitos han estado sembrando la historia y la realidad de las aguas en Canarias.

Hoy me da la impresión de que esta mos cayendo, a mi juicio, en ese mismo dislate, que es el intentar que sea == la expresión jurídica, más allá de la = realidad concreta, la que se esté in= tentando analizar y defender.

Yo quiero decirles, Señorías, que = cualquier persona que nos escuche con= atención piensa que estamos asistiendo a "El asalto a la razón", de Lukács; o que estamos asistiendo a la frase de = Dürrenmatt, en la cual él expresaba que es difícil vivir en una época en la == que hay que luchar por lo evidente; la imagen de Kafka diciendo si aquí este Parlamento en la anterior legislatura= aprobó o no aprobó una ley, si entró = en vigor el uno de julio de este año o ahora podemos decir que no entre en vi gor. Es algo así como si nosotros pu= diésemos, en un ejemplo jocoso, hablar -y se ha hablado en estas islas- de, por ejemplo, pasar a votación si Don Cristo bal Colón pasó por una isla o no pasó= por una isla.

Quiero insistir en el tema, en que= por este camino vamos a liarla y bien liarla. Esa imagen del atado y bien == atado, ahora aquí me parece a mí que= es liado y bien liado.

Cuando hay un proyecto político se= promulgan leyes, y se podrán equivocar o no se podrán equivocar los Grupos == que apoyan a esos proyectos políticos; lo que no se puede hacer es intentar = suspenderlo o, como es imposible, == aplazar a término, y dejar una absoluta situación -insisto- de inseguridad ju rídica calculada, "calculada".

Porque dígame lo que se diga, hable se lo que se hable en términos jurídi cos y en términos de los inmensos deba tes que en Derecho existen, aquí, hoy, en esta disposición adicional que se = plantea por parte de Izquierda Canaria

Unida, lo que se plantea no es otra co sa que si las aguas aquí van a ser pú blicas o van a ser privadas.

Con sutileza jurídica, el Portavoz= del CDS nos indica que van a ser pri vadas; nos indica que van a ser priva das en tanto que la ley aplicable es = la que es. Y, entonces, evidentemente= es cuando alguien dice, ¡oiga!, un mo mento, que esto no es un imposible ju rídico, no es una ficción jurídica.

Yo quiero recordar que en algo a lo que ustedes son muy amigos, y es ver = lo que dicen las encuestas, ustedes han hecho una encuesta en la cual se dice= que la propiedad del agua pública se = considera por el cuarenta y ocho coma seis por ciento de los encuestados de= Canarias como la solución más perfec= ta. Y que en una provincia es de un va lor, sesenta y uno coma cinco, y en= la otra es treinta y cuatro coma cua tro; en Tenerife menos. Pero que al == mismo tiempo la otra opción más numero sa es propiedad de... que la propiedad del agua sea de propiedad... que los = propietarios la adquieran con control= del Estado, que es lo que dice esta == Ley. *(Se enciende la luz roja en la tri buna de oradores.)*

Yo insisto -y acabo-: no entremos en "El Proceso", de Kafka, no entremos en preguntarnos si hubo una vez una ley, = que era la ley de aguas, que entró en= vigor; no nos liemos tanto que al fi= nal estemos, como a lo largo de toda = nuestra historia, ante los Tribunales= de Justicia, y las aguas en Canarias = destruyéndose, lo acuíferos cana= rios yéndose a la porra, y en el fon do, unos cuantos, unos cuantos especu lando con una riqueza que nosotros = planteamos, como lo dicen todas las so ciedades civilizadas, que es un bien = de dominio público, que es un bien im prescindible y que, como bien colecti vo, como mejor está garantizado y sal vaguardado es cuando quien lo dirige y quien lo controla son los intereses co lectivos; ustedes, Señorías, como Par lamento legislando, y no cada cual en= su sitio haciendo las cosas que han == hecho que el agua en Canarias esté don de está a partir del dominio privado = de ella.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Para réplica, el señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, Señorías.

Yo me manifiesto sorprendido con una afirmación que se ha hecho aquí, que pretendía responderme, a su vez, a mi anterior intervención, donde se ha señalado que, por efecto de la suspensión, o del aplazamiento a término que se produce, se produce el efecto -valga la redundancia- de que la Comunidad Autónoma no ha legislado; y ahora se me vuelve a ratificar en el tema. Y yo me pregunto: Si se produce ese efecto, ¿qué es lo que estamos aplazando? Porque, claro, si no ha legislado no existe aquello que hoy estamos aquí aplazando. Desde luego, increíble, yo es que no lo entiendo.

Y es que yo vuelvo a decir, ustedes no podrán salvar una cuestión; ustedes han confundido lo que distingue el dictamen del Consejo Consultivo de efectos materiales y efectos formales. Ciertamente, ustedes tienen razón: los efectos materiales de la Ley de Aguas de Canarias pueden ser suspendidos, aplazados, etcétera, etcétera. Los efectos formales de la Ley, que surten determinados efectos, cual es la derogación, por virtud de la disposición adicional tercera de la Ley del Estado, la derogación de la legislación anterior, éstos no pueden ser evitados, porque la Ley fue aprobada por este Parlamento, fue promulgada y fue publicada. Y esos efectos derivados de esos tres actos, son incólumes y no pueden ser enervados. Y no pueden serlo -afirma el Consejo Consultivo y afirmamos nosotros- ni siquiera con la derogación de la Ley de Aguas de Canarias, que a la postre es la vía a la que ustedes han debido haber ido; haber derogado y haber traído a este Parlamento -desde nuestra opinión, al menos- una nueva ley.

Porque se afirmó, igualmente, que el lío jurídico que está planteado lo hemos montado nosotros; desde luego, no. Nosotros no lo hemos montado. Nosotros construimos una ley, la pusimos =

en vigor, y esa ley se sabía lo que decía, y esa ley era Derecho aplicable e iba a regular la realidad hidráulica de Canarias de una determinada manera. El problema con el que nos encontramos a partir del día de hoy, es que no sabemos de qué manera va a ser regulada la realidad hidráulica de Canarias, ese es el problema con el que nos encontramos; el problema de qué Derecho es aplicable. Y eso, después de seis meses -y vuelvo a afirmarlo- de acción de este Gobierno, que entremos en una situación de plena inseguridad, nos parece que no es de recibo.

Y, ¿qué es lo que está pasando?, se podría uno preguntar entonces. Pues, lo que está pasando es que a la derecha siempre le ha costado históricamente derogar, acabar, en definitiva, quitar de la realidad, aquellas normas que tienen el carácter de leyes o de normas higiénicas. Y no cabe duda, que la norma reguladora del agua, las normas reguladoras del suelo, etcétera, etcétera, son normas que tienen el carácter de normas higiénicas; y esas normas higiénicas, que tienden a serenar sectores de la realidad que han estado sometidos a fuertes procesos especulativos, a la derecha le cuesta por pura -se podría decir- vergüenza histórica o vergüenza torera, le cuesta, efectivamente, derogarlas. Y por eso no se han atrevido ustedes a derogar la Ley de Aguas de Canarias, y están que si la suspenden, que si la aplazan, que si tal, y creando un serio problema jurídico.

Si ustedes no quisieron abrirse al entendimiento que les brindamos aquí, que les hemos brindado en los dos plenos anteriores, a la pacificación -que llamaba mi Consejero- del problema hidráulico canario, tengan, efectivamente autoridad, fuerza, valentía, derogen la Ley de Aguas de Canarias, acometan, efectivamente, la rudeza de derogar una ley higiénica, acometan, en definitiva, el desgaste político que eso va a comportar para ustedes, porque la derogación de normas higiénicas comporta un desgaste político; pero, ténganlo ustedes, y luego traigan aquí una ley que sea la ley que represente =

los intereses y la forma de ver las cosas que ustedes quieren plantear.

Pero, sáquennos, en definitiva, y saquen a Canarias de este problema que está planteado. Y monten una ley donde los Consejos Insulares del Agua, los Planes Hidrológicos Insulares, el Plan Hidrológico de Canarias, el control sobre el volumen de agua que se extrae del acuífero, sobre el uso, sobre el precio; en fin, donde los grandes problemas hidráulicos de Canarias, en una o en otra forma, sean abordados. Y a ser posible, traigan ustedes aquí una ley donde puedan ser abordados en forma tal, que todos podamos darle la conformidad a esa norma.

Aunque, desde luego, el camino que han iniciado desechando una solución planteada por nuestro Grupo, que pensamos era, sin discusión, la mejor solución posible, no avala el que ustedes en el futuro vayan a seguir este camino que yo aquí estoy planteando.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Alguien quiere, de los tres anteriores, intervenir en dúplica?

(El señor Cabrera Pérez-Camacho manifiesta querer hacer uso de la palabra.)

Sí, sí.

El señor Cabrera.

El señor CABRERA PEREZ-CAMACHO *(desde su escaño)*: Sí, simplemente para contestar a alguna de las afirmaciones que ha hecho el señor Brito.

Realmente, señor Brito, yo le aseguro a usted que en ningún momento el pacto de Gobierno va a tener falta de valor para abordar una regulación que se considere necesaria para Canarias.

No achaque usted a falta de valentía que no haya aquí un proyecto de ley. Si estuviéramos convencidos de que esa fuera la solución en este momento, aquí habría un proyecto de ley

en su totalidad. Pero es que estamos convencidos que no le haríamos un buen servicio a Canarias trayendo aquí, en este momento, una nueva ley, sin conocer el criterio del Tribunal Constitucional en dos aspectos por lo menos: el aspecto del dominio público o dominio privado, y el aspecto de las indemnizaciones, en su caso, a recibir por los partícipes de aguas.

Como usted comprende, señor Brito, son dos aspectos fundamentales, y cualquier ley que ahora se apresurase a regularlos estaría cayendo en un disparate.

No piense, en ningún momento, que los dos aspectos de control que están en la vigente Ley de Aguas de Canarias estamos convencidos de que van a ser derogados. Ya dijimos aquí que hay aspectos de la misma, de su control, de su uso, de su transporte, que nos interesan, aspectos que nos preocupan, y que, y esperamos, en el futuro, sean salvados y regulados, a lo mejor en alguno de sus aspectos, siguiendo la pauta marcada por la Ley de Aguas de mayo del ochenta y siete.

Pero, desde luego, también estamos convencidos de que si ahora trajéramos un proyecto de ley sin esperar al fallo del Tribunal Constitucional, estaríamos cayendo en una grave irresponsabilidad, porque nos encontraríamos a lo mejor con que en el plazo de seis meses habría que modificar nuevamente esa ley, y eso sí que traería inseguridad jurídica, y con eso sí que le estaríamos haciendo un grave perjuicio a la Comunidad Autónoma.

Esta, pues, es una medida provisional; es una medida provisional para salvar una situación determinada, para salvar a la agricultura, para salvar a la economía que está tremendamente deteriorada, o que va a empezar a deteriorarse a raíz de estos meses. Si conseguimos habrá una nueva ley. Y ya les hemos dicho que queremos que se consensue con todos los Grupos de la Cámara, si fuera posible, para que sea en el futuro una ley para todos los canarios.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ha terminado el debate de la enmienda novena, que vamos a sacar a votación.

Los que estén a favor de la enmienda novena del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, que levanten el brazo, por favor. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra que levanten el brazo, por favor. (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda nueve, por veinticuatro votos a favor y treinta en contra.

Pasamos ahora a debatir conjuntamente las enmiendas números diez, once, doce y trece, del Grupo de Izquierda Canaria Unida.

Tiene la palabra el señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Buenos días otra vez.

Hemos escuchado con atención, y ya al margen de la historia jurídica de esa "abracadabrante" que nadie entenderá jamás, y los que estudien las sesiones y las actas de estos Plenos, pues, verán lo que nosotros leemos cuando leemos "El Castillo", "El Proceso", o "Cartas a mi Padre"; pero, en cambio, se ha dicho que, ¡ojó! -por parte de ustedes, Grupos que apoyan al Gobierno-, ¡ojó!, que nosotros también estamos por plantear criterios que sean razonables, por plantear cuestiones que sin afectar a los derechos adquiridos puedan, efectivamente, servir de pauta y de comportamiento porque -dicen ustedes- estamos asistiendo a la legislación y al tratamiento de temas muy serios y muy importantes. Tan importantes y serios, que en esa encuesta que ustedes han hecho, en cinco islas del Archipiélago se define el problema del agua como el primero; en cinco islas del Archipiélago. Y en otra, el segundo problema.

Bien; aquí hay un paquete de disposiciones de carácter transitorio que

vienen fundamentalmente destinadas a que esos problemas que ustedes dicen que asumen, que les duelen y que son sensibles a ellos, intentemos comenzar a resolverlos de una manera no insegura, de una manera definida por nosotros aquí, aunque sea con criterios de carácter transitorio.

Ustedes saben perfectamente que en una situación de mercado libre, como la que hoy existe en el proceso del agua, existe una demanda y existe una oferta. La oferta es muy rígida, es muy poco elástica, hay poca agua que seguir ofreciendo; la demanda es supercreciente, y eso, ¿qué origina?: que los precios se disparen. Y que cien pesetas/metro cúbico, un imposible económico -por utilizar expresiones por aquí esta mañana escuchadas-, pues, resulta que son evidencias, evidentes, en determinadas áreas de las islas, en determinadas islas; y no de este año, sino de hace dos, tres o cuatro años.

Todos sabemos que el setenta y bastantes por ciento del destino de las aguas son para aguas de riego en actividades agrícolas, y que la disposición décima que nosotros planteamos de carácter transitorio es aquella que va destinada fundamentalmente a defender a los agricultores, a intentar que aquellos que se meten en el negocio del agua para especular con ella sean penalizados por este Parlamento, y que sean beneficiados aquellos agricultores, aquellos campesinos cuyo recurso agua les representa -y usted lo sabe muy bien-, mínimo, el veinte por ciento de los costes agrícolas, máximo, en algunos sitios, el treinta y seis por ciento de los costes agrícolas; por lo tanto, no es ninguna bagatela. En muchas ocasiones depende de si hay agua o si no hay agua para poder cultivar. Y la geografía que ustedes pueden percibir en el conjunto de las islas, sobre todo en algunas de ellas y en algunas zonas, es una evidente expresión de "El retrato de Dorian Gray" del agua, cuando las calvas y los canelos sustituyen al verde de los cultivos.

Nosotros planteamos en esta disposición que el Gobierno -ustedes-, previa audiencia con los Cabildos Insulares,

discutiendo con ellos, charlando, hablando con ellos, fijen un precio máximo para el agua en cada isla. ¿Con qué finalidad? Con la que ustedes acaban de expresar ahora, de intentar defender a los que peor perjudicados están.

El señor Consejero de Agricultura siempre ha dicho, y yo creo que con razón, que en términos, por ejemplo, de incorporación a la Comunidad Económica Europea, el sector agrícola es de los peor que ha quedado situado; y es cierto. No lo sitúen ustedes ahora, a partir de no publicar leyes que los defiendan, peor todavía; defiendan a los agricultores ahora y aquí.

Se está planteando una transitoria que es que definamos los precios de las aguas para los campesinos.

Ustedes, que tanto dicen que los defienden, ustedes que tanto los han animado a ir a las barricadas, ahora no se van a atrever a fijar precios del agua; ustedes están engañando a los agricultores, ustedes están haciendo auténtica trasposición política, señores Diputados que apoyan al Gobierno. Porque estamos convencidos en Izquierda Canaria Unida que ustedes no van a aprobar la fijación de precios del agua para los agricultores. Ustedes van a seguir perjudicando ¿Por qué?, porque otra de las disposiciones transitorias que aquí planteamos es que haya un orden de prelación en los consumos de las aguas; y que primero, por supuesto, sean los humanos. Pero, ¡ojo!, los habitantes de derecho de Canarias, no los turistas, no los turistas; los habitantes de derecho, los canarios, somos los primeros usuarios y los que tenemos derecho al uso prioritario del agua; y a continuación, regadíos y usos agrícolas, que es lo que dice la enmienda once que presenta ICU. Y después, después, usos industriales y turísticos.

Y, ¿qué es lo que nosotros pretendemos con esta enmienda? Evitar lo que hoy, con la legislación que ustedes quieren que siga en vigor, está ocurriendo, y es que los complejos turísticos son capaces de pagar más cara en el mercado el agua, y se la llevan: Y

en el sur de Tenerife hay un montón de agricultores que están viendo que en Las Galletas, en Arona, en la Playa de las Américas, etcétera, le están llevando el agua de sus cultivos a los hoteles. ¿Por qué? Porque en el escandalo de coste de un turista, el coste del agua no llega al cuatro por ciento, y pueden perfectamente pagar el doble, el triple y el cuádruple de lo que pagan los agricultores; y se la quitan, se la roban al campo.

Ustedes, ahora, cuando no apoyen esta prelación de usos van a sacralizar que los turistas, los sectores que están en la cresta de la ola, machaquen a los agricultores, y ustedes también van a ser responsables ante los ciudadanos y ante los agricultores de la tropelía que significa que el actual sistema siga funcionando, y que las aguas de los campesinos se les expolie, se les expropié y se les lleve, de acuerdo, eso sí, con las sacrosantas leyes de la iniciativa privada y del mercado, a donde más puedan pagarlo.

Porque a la hora de hacer demagogia todos somos capaces de hacerla y decir que defendemos más que nadie a determinado sector; cuando hablamos de intereses concretos, normalmente uno se encuentra -y hay que decirlo- con una sensación de amargura, la imagen de que mucha gente piensa que la patria es su bolsillo. Y eso, señores Diputados, genera amargura, y a veces genera ira y rabia.

Y cuando nosotros situamos aquí como enmienda número doce, de que mucho ojo con los transportes de agua, que mucho ojo porque en determinadas ocasiones a los especuladores y a los que siguen manteniendo el control oligárquico de los campos no les hace falta ser ni propietario del agua ni del pozo, a veces le basta con ser propietario del canal, de la acequia, de la tubería...

Yo les digo a ustedes un ejemplo de lo que pasa hoy en el norte de Gran Canaria cuando alguien quiere regar en un municipio como el de Arucas y tiene que obtener el agua en un municipio como, por ejemplo, el de Gufa o el de

Gáldar. Por cada cien pesetas, escu- =
chen, por cada cien pesetas que tiene =
que pagar de agua, tiene que pagar se- =
senta de cánones de transporte; sesen- =
ta. Por cada cien pesetas, sesenta de =
cánones de transporte.

Y si ustedes se niegan a aceptar la =
enmienda, ustedes están apoyando a quie =
nes se llevan las sesenta pesetas. Y =
no hay vuelta de hoja, no hay vuelta =
de hoja.

Quien hace transporte de agua que =
no sea productor para darla al agricul- =
tor, o agricultor para comprarla al =
productor, quien permita que alguien =
se meta en medio, está haciéndole el =
juego a quien se está ganando sesenta =
pesetas por cada cien pesetas de agua, =
que teóricamente lleva el riego. Y eso =
es una evidencia, que en algunos si- =
tios, como éste que expreso, es impre- =
sionante, pero que en otros sitios co- =
mienza a ser positivo, y ustedes lo sa =
ben. Quien pasee por el campo y vea =
esos inmensos ramilletes de tuberías, =
o vea ese conjunto de canales y cana- =
les y canales; ahí sí que está liado y =
bien liado el tema del agua.

Hay algunas expresiones gráficas, =
que, cuando a alguien de fuera, y yo, =
probablemente, como alguno de ustedes =
ha tenido la oportunidad de enseñarle =
a alguien que desde fuera viene a cono =
cer lo que pasa con las aguas, y decir =
le, te voy a llevar a un sitio para =
que hagas unas fotografías y te vas a =
quedar asombrado; y uno le lleva a esos =
sitios, y cuando ve lo que allí hay, =
trescientas mil tuberías encaramándose =
unas por encima de otras, estorbándose, =
mortificándose, sustituyéndose; ¿qué =
ven? Ven el lío, el expolio la espe- =
culación de un bien que tiene que ser =
público, desde la perspectiva privada. =
Y cada cual se gasta lo que se gasta =
porque piensa que él va a ser benefi- =
ciado; pero colectivamente, el que no- =
sotros veamos todo eso ahí, es un au- =
téntico dislate económico, es un autén- =
tico despilfarro de recursos. Esas =
aguas a lo mejor podían ir perfectamen- =
te por dos o por tres canales, con un =
coste, probablemente, el ochenta por =
ciento inferior, y destinado fundamen- =
talmente a lo que se plantea.

Por último, dentro de este marco de =
enmiendas parciales, hemos planteado =
la número trece, que dice -atiendan por =
que tiene su miga, y son de los pró- =
blemas que todos los días están apare- =
ciendo-: Todas las nuevas instalaciones =
de actividad no agraria que se establez- =
can, a excepción de los suministros pa- =
ra consumo humano de los Ayuntamientos, =
no podrán conectarse a la red si están =
situados en áreas donde los Planes In- =
sulares hayan confirmado que no existen =
excedentes hidráulicos.

Por lo tanto, si nosotros les decimos: =
Señores hoteleros, inmobiliarios =
y promotores del sur de Fuerteventura, =
de Gran Canaria, de La Gomera o de Te- =
nerife, cuando ustedes vayan a hacer =
una urbanización, ustedes tendrán que =
dotarse de servicio eléctrico, de red- =
viaria, de red de saneamiento, pero =
también de suministro de agua, porque =
ustedes no van a enchufar al acuífero =
insular; les vamos a prohibir que en- =
chufen siempre que ese acuífero insu- =
lar esté sobreexplotado y no hayan exce- =
dentes.

Si no se hace así, seguirá ocurrien- =
do que los agricultores no serán pena- =
lizados sólo por los europeos, sino =
por este Parlamento, por ustedes.

Y cuando ustedes vayan a hablar con =
los agricultores tendrán que decirles =
un montón de historias, pero no hablar =
de esto. Tendrán que hablar de que si =
hubo una ley que entró en vigor, si es =
un imposible jurídico, si no es un im- =
posible jurídico... Pero, cuando habla- =
mos de los precios del agua, cuando =
hablamos de quién puede hacer el con- =
trato y qué es lo que significa el cos- =
te, cuando les hablamos que los turis- =
tas se están llevando las aguas, donde =
un sector que los beneficios son impre- =
sionantes a costa de los agricultores, =
ustedes tendrán que explicar por qué =
machacan el campo.

Aquí estamos hablando de disposicio- =
nes transitorias, estamos diciéndoles, =
ustedes han hecho lo que han hecho, pe- =
ro al menos -les decimos-, en el perío- =
do de tiempo que ustedes han aplazado =
lo que han aplazado, hagan honor a lo- =
que están diciendo, digan lo que sola-

mente es cierto en su política; y ustedes saben a la perfección que dejar que el mercado siga pulsando, significa que la agricultura se seguirá sacrificando en aras de los sectores que hoy más se benefician del "boom" económico, turístico y de la construcción. Y no vengan después diciendo que son los europeos, que son los que les van a quitar el agua, que son no sé quién o son no sé cuántos. Son ustedes, que no quieren: primero, ponerle un precio al agua en cada isla; segundo, que haya un orden de prelación empezando por el consumo humano canario, continuando por el agrícola y por todos los demás; tercero, exigiendo que no haya especulación en los transportes del agua; cuarto, dando auténtica evidencia a que las actividades no agrarias produzcan su propia agua si quieren establecerse.

Y que todo eso, insisto, son cosas claras, son términos que la gente entiende; son cosas que incluso ustedes le están diciendo. Cúmplanlo, cuando hoy aquí, en esta Cámara, pueden perfectamente incorporar, a lo que ya han hecho, una serie de disposiciones transitorias que defiendan a los agricultores e intenten poner a los especuladores del agua en el sitio que socialmente les corresponde.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Hay un turno a favor...

El señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, Señorías.

Realmente, nos parece que la parte sustancial, la parte principal del debate se ha consumido ya en esta materia. Y el planteamiento que hace ICU en las enmiendas diez, once, doce, tres y trece, nos parece una solución que en buena medida lo que viene a hacer es a introducir determinados elementos que significan básicamente establecer límites, establecer, en definitiva, bases de control público, para lo que ya se supone, o supone la pro-

pia enmienda, que sería el marco jurídico aplicable en Canarias, o sea, la legislación anterior. Creo que eso viene a ser, en definitiva, el sentido de estas enmiendas diez, once, doce y trece.

En tal sentido, nosotros pensamos que no es la mejor solución -igual, imagino, pensará todo el mundo-, no es la mejor solución establecer pequeñas normas reguladoras de realidades complejas, cual es la realidad hidráulica de Canarias.

Pero vamos a manifestar nuestra posición; en primer lugar, a manifestarla, y luego a votar favorable a las enmiendas diez, once y doce, y a manifestar nuestra posición en relación con la enmienda trece que, en principio, va a ser -si no se modificara, que entendemos que no- la de abstención, por entender que contiene dificultades que vamos a tratar de explicar.

Por lo que respecta a la enmienda diez, nosotros estamos convencidos que la derecha, las fuerzas que apoyan al Gobierno en esta Cámara, la van a respaldar. Y la van a respaldar porque se han cansado de decir en esta Cámara que sí están a favor del control público del agua, aunque no estuvieran... incluso AP, que es quizá la más radical en ese sentido y la que afirma que no está a favor del dominio público, desde luego, sí ha dicho siempre que está a favor del control público del agua. Vamos a estar año y medio, creo que significa, creo que plantea la enmienda de ustedes, estar año y medio aplicando la legislación anterior. Bien, en esa situación de año y medio, hagamos patente ese control público en el que todos ustedes están de acuerdo.

Y qué mejor forma de hacer patente el control público frente a determinados excesos que ha planteado históricamente, que está planteando y que va a seguir planteando la especulación, determinados especuladores, que no todos, pero sí determinados especuladores, en materia de aguas, que situar, y dice muy bien la enmienda, no un precio de agua en cada isla, sino un precio máxi-

mo, un precio máximo de agua en cada isla.

En definitiva, determinemos, en ausencia de plan, determinemos qué límite máximo se puede pagar por el agua en cada isla; a partir de qué umbral, en definitiva. Pagar por encima de ese umbral es iniciar un camino de especulación. Determinemos al menos eso, determinemos al menos eso.

Y dentro de ese margen, dentro del margen del mínimo de mercado y ese límite, podrá funcionar perfectamente el mercado; pero situemos por lo menos un umbral de especulación.

Estoy convencido que lo van a admitir. Me parece tan razonable lo que se plantea, me parece tan en línea con la defensa de los agricultores que ustedes han venido planteando históricamente, que a la postre son los grandes perjudicados del no establecimiento de ese precio máximo, porque el sector turístico, como hemos demostrado desde esta tribuna incansablemente, puede pagar un precio cien veces superior por el agua, al precio agrario; puede pagarlo, cien veces superior. Por consiguiente, ¿quiénes van a ser los grandes perjudicados de que no se establezca ese precio máximo? Los agricultores de Canarias, en competencia con un sector económico que puede pagar el agua cien veces superior a él.

Desde luego, los representantes defensores de los agricultores, que dicen haber en este lado de la Cámara en tal multitud, estoy convencido que esta enmienda número diez la van a admitir. Porque, desde luego, no creo que se vayan a desdecir ahora ni del control público que afirman defender, ni de la defensa de los agricultores; y aquí hay una defensa concreta y no abstracta, no de boquilla, aquí hay una defensa concreta del sector agrario canario. Estoy convencido por ello que la van a admitir; en cualquier forma lo comprobaremos dentro de un momento.

La enmienda número once lo que viene a hacer, en definitiva, es a establecer una norma traída de la vieja

Ley, de la ya vieja Ley de Aguas de Canarias, de la Ley de Aguas de Canarias, donde establece el mismo orden de prelación de usos que estaba establecido en la ley. Por consiguiente, no otra cosa que apoyarlo podemos hacer, no otra cosa.

Efectivamente, abastecimiento de poblaciones en primer lugar, de regadío y uso agrícola en segundo lugar; en definitiva, prelación para el uso agrícola en relación con los otros usos económicos, con el uso industrial y con el uso turístico. Que era la vieja defensa que nosotros planteábamos, que sí estábamos, de verdad, haciendo de los agricultores en Canarias; estableciendo para ellos una prelación en relación con los otros sectores económicos; un privilegio, en definitiva, en relación con los otros sectores económicos.

Pero estoy convencido que no la van a votar tampoco; estoy convencido que no la van a votar tampoco.

Es la diferencia entre defensa de los agricultores en concreto, en las cosas que les afectan todos los días, y defensa de los agricultores en abstracto y luego ya veremos qué es lo que debemos, lo que nos conviene, en definitiva, hacer.

La enmienda número doce, de ICU, hace referencia al problema del transporte del agua. Es obvio que queda solventado, además, en relación con el viejo esquema que se proponía en la ley, cuál sería la situación que se plantearía en el futuro. Sólo podrán realizar contratos de transporte de aguas el productor, en definitiva, y el consumidor. Y ustedes se preguntarán: pero, bueno, va a seguir circulando por una red que no es ni del productor, o que puede no ser ni del productor, ni del consumidor; muy bien, se le paga una tasa o canon. Pero lo que no puede nadie es comprar agua con fines especulativos, que no sea para su uso, sino para revenderla a su vez; el contrato entre el productor y el consumidor. Y si pasa por una red que no sea ni del productor, ni del consumidor, se le paga una tasa, se le paga un canon, se le =

paga un precio, en definitiva, por un arrendamiento de un servicio concreto, cual es que el agua pase por allí.

Sería absolutamente lógico que la aprobaran igualmente. Parece tan razonable, parece tan razonable; pues, seguramente tampoco la aprobarán.

La enmienda número trece, realmente, nos parece que hay un exceso de abarcar, y por ello nos vamos a abstener, por parte del Grupo ICU.

Nos parece que la vieja norma, o la norma contenida en la Ley de Aguas de Canarias, que decía: Las nuevas urbanizaciones tendrán, en definitiva, que establecer, que disponer, sea individualmente, sea mancomunándose, sea llegando a acuerdos "consorciales" con los Ayuntamientos, que eran las diversas fórmulas que establecía la Ley de Aguas de Canarias, que esas nuevas urbanizaciones establecieran su propia agua, parece absolutamente racional en el contexto de una planificación hidráulica en Canarias.

Tal y como está redactado aquí, que cualquier nueva instalación de actividad no agraria tenga que generar su propia agua, a nosotros nos parece, señor Portavoz de ICU, que puede conducir a la anarquía. Que cualquier pequeña instalación de tipo industrial o de tipo turístico, que tres apartamentos, que una pequeña fábrica, un pequeño taller, tengan que generarse su propia agua y no puedan, en definitiva, conectarse a la red, que a la postre es lo que viene a decir, si se limitara por parte de ICU, estaría en la línea de la vieja Ley, las nuevas urbanizaciones completas. Pero tal y como está dicho "...cualquier nueva instalación..."- nos parece un exceso, y nosotros no podemos por menos, porque nos parece que conduciría, en definitiva, a la anarquía en esta materia, al salvarse cada cual quien pueda, no podemos por menos que abstenernos en relación con este asunto. Porque nos parece una regulación, la que se intenta en su enmienda número trece, más deficiente, de peor calidad, un instrumento jurídico y político peor que el que existía en la vieja Ley. Y, en tal sentido, no

nosotros asumiríamos el viejo contenido de la Ley, el contenido de la Ley de Aguas de Canarias, de que ello estuviera referido a las nuevas urbanizaciones completas; y que no tenga, además, por qué, que no tuviera, además, por qué ser directamente el urbanizador el que lo hiciera, sino que pudiera "consorciarse" en la zona, bien con otros urbanizadores, bien con el propio Ayuntamiento.

Por tanto, nos parece que las primeras, las tres primeras enmiendas son absolutamente razonables para cualquiera que admita, no ya el dominio público, sino puramente el control público del agua en Canarias; y que la última enmienda tiene una clara deficiencia técnica, y que en ese sentido era mejor regulación la que existía en la Ley de Aguas, que hoy, parece, estamos aquí aplazando a término, hasta que alguien nos explique qué es eso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre el turno en contra.

Por Alianza Popular, el señor Guimera.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, Señorías.

Yo, señor González Viéitez, la verdad, es, quizás, la primera actuación suya en la que me parece estar respirando una atmósfera del siglo pasado. Yo, cuando usted emplea los términos que ha empleado y que están llenos de un contenido, a mi juicio, demagógico insoslayable, tengo que decirle que, prácticamente, este no es mi mundo, ni estas son mis circunstancias, y no creo que sean las de este Parlamento.

Decir que los agricultores están siendo sacrificados, que los turistas se están llevando las aguas, que estamos machacando el campo, etcétera, etcétera, y todo lo que se desprende de sus enmiendas, cuya justificación solamente -yo esperaba oír otra, ciertamente- su justificación es decir: es necesaria.

Pues, mire usted. Nosotros consideramos todo lo contrario, estas enmiendas son absolutamente innecesarias; lo creemos sinceramente, y le voy a explicar en parte por qué. No por lo que usted ha dicho, porque realmente lo que usted ha dicho no se sostiene de pie; y no se sostiene porque aquí nadie está machacando a los agricultores, ni aquí los turistas se están llevando el agua. Mire usted, usted establece un orden de prelación, concretamente en la enmienda número once, que dice que, primero, abastecimiento de poblaciones; pero es que eso es así, señor Viéitez. Dígame usted en los últimos años, si usted recuerda alguna vez que una población haya sido desabastecida o no haya tenido agua, ¿usted lo recuerda?.

Bueno, pues, mire, si usted lo recuerda, usted me lo dice. Pero aun cuando haya existido, usted sabe que existe el mecanismo de la requisa, no hace falta llegar a estos términos, si está el mecanismo de la requisa, porque esa es la orden de prelación más importante que puede haber; dejar a una población sin agua es algo que hoy no se concibe. Pues bien, cuando eso suceda, si es que sucede, se emplea ese mecanismo; y, además, yo creo sinceramente que hoy es la prioritaria.

Regadíos y usos agrícolas, porque estamos abandonando el campo. Mire usted, regadíos y usos agrícolas. El setenta por ciento, señor Viéitez, el setenta por ciento -porque vamos a hablar de cifras- del agua está o se usa en los regadíos y en los usos agrícolas; el setenta por ciento. ¿Sabe cuánto se usa o cuánto consume el turismo, que se la está llevando y está arruinando al campo y a los agricultores? No llega al cinco por ciento, señor Viéitez, no llega al cinco por ciento.

Por lo tanto, no seamos demagógicos; digamos la verdad. Digamos que el setenta por ciento del agua la utilizan y la usan los agricultores. Digámoslo, porque parece que ustedes están diciendo aquí que, prácticamente, los turistas se llevan y que los agricultores se quedan sin agua y arruinados; no señor, pues, se siguen llevando el setenta por ciento. Y las poblaciones

se llevan aproximadamente el veinte por ciento; y los turistas, a los que usted se refiere, que son los malos y que vienen aquí, que están ahí y que parece que, en definitiva, son los que se benefician de la totalidad de los recursos hidráulicos, sólo se llevan, señor Viéitez, el cinco por ciento. Por lo tanto, este orden de prelación que usted establece es innecesario establecerlo porque está ahí, señor Viéitez, está en la práctica.

Y cae de maduro también que, dado ese porcentaje tan mínimo, pues, la disposición transitoria quinta que usted propone tampoco tiene sentido, porque no hay realmente ninguna explotación; no existe, señor González Viéitez.

Por lo tanto, Señoría, con respecto a la fijación del precio máximo para el agua en cada isla, nosotros volvemos a decir lo mismo, entendemos que es innecesario; no es necesario establecer ese máximo precio. Creemos que en el mundo de hoy... además, no soluciona nada, no soluciona absolutamente nada, en el libre mercado, tal y como hoy está establecido en sus reglas de juego aquí, concretamente; y yo no le voy a usted a decir que a lo largo del tiempo no haya habido especulaciones, que a lo largo del tiempo no haya habido abusos, que nosotros no queremos una ley moderna de agua; estamos aquí y estaremos apoyando a este Gobierno, y haremos lo posible y lo imposible porque la ley que se traiga aquí sea una ley moderna, sea una ley actualizada, sea una ley justa en el más amplio sentido de la palabra.

Y yo le reconozco a usted que ha habido esas situaciones; pero eso no lo soluciona fijando un precio máximo del agua, eso no se soluciona con sus enmiendas que no pretenden otra cosa que una intervención, y que las intervenciones están bien cuando solucionan problemas, no cuando no los solucionan, señor Viéitez.

Por lo tanto, aparte de ese contenido demagógico, yo le digo a usted que vamos a rechazar estas enmiendas porque tanto la primera como la última, o

desde la primera hasta la última, aparte de absolutamente innecesarias, no corresponden, no corresponden, Señoría, a la realidad del mundo ideográfico de hoy en las Islas Canarias.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno en contra...

El CDS, señor Fernández del Torco. = *(El señor Fernández del Torco Alonso = manifiesta su deseo de intervenir desde su escaño).* Sí, puede usar su escaño.

El señor FERNANDEZ DEL TORCO ALONSO: Parece que no funciona, señor Presidente. *(Pausa).*

Muy brevemente.

Con respecto a las enmiendas que ha formulado el señor Portavoz de Izquierda Canaria Unida, mi planteamiento tiene que ser coherente con mi primera intervención.

Yo produzco una..., intereso y solicito, como uno de los Grupos que sostiene al Gobierno, un aplazamiento a término de la totalidad de la norma; obviamente, lo que no puedo hacer ahora es ir aceptando una pluralidad de enmiendas parciales que supondrían una voluntad de derogación.

Además, por una razón: Porque tengo que reconocer, y quiero que ustedes me lo permitan, que la técnica redactora legislativa en la ley que nosotros == aplazamos, para mí goza de una mayor precisión en muchos de sus artículos = frente a las enmiendas actuales. Por = esa razón tenemos que ser coherentes = con ese postulado y no podemos apoyarlas.

Y con respecto a ese último lanzamiento de florete que me realizaba, = creo, a uno de los Grupos del Gobierno, el señor portavoz del Grupo Socialista sobre que se le explicara qué es el = aplazamiento a término; pues, mire usted, yo creo que el aplazamiento a término debe de ser definido en los mis-

mos términos -y valga la redundancia== con que el voto particular del portavoz del Grupo Socialista realizó en el Cabildo y que está publicado en el Boletín del Parlamento de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para el turno en contra, el señor = Cabrera, de las Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor CABRERA PEREZ-CAMACHO: Señorías.

Señor González Viéitez, usted ha = hecho una acusación muy grave en esta Cámara; ha dicho que queremos engañar a los agricultores. ¿Usted sabe lo que ha dicho?. Al hombre del campo canario no lo engaña nadie; ni usted, ni yo, = ni el Gobierno, ni los sesenta Diputados a la vez. El hombre del campo canario sabe latín y griego clásico, sabe lo que no está escrito; no se le puede engañar. El hombre del campo canario = fue el que llenó las calles de Santa = Cruz con diez mil personas cuando ustedes estaban aprobando la Ley de Aguas. El hombre del campo canario fue aquel = que no se dejó engañar a pesar de los = catorce millones que el Gobierno anterior se gastó en la campaña institucional.

Por lo tanto, el hombre del campo = canario sabe que nosotros no lo apoyamos, al contrario, sabe... perdón, = que nosotros no lo vamos a engañar, al contrario, sabe que vamos a defender = sus intereses.

Bien. El contenido de las enmiendas que se presentan por Izquierda Canaria Unida, tiene algunos aspectos que serían salvables, pero que serían salvables en la futura Ley de Aguas; entendemos que este no es el momento. Ya he dicho en varias ocasiones que hay muchos aspectos de la anterior normativa que nos preocupan, y que vamos a intentar que se plasmen en la nueva normativa; pero en ningún caso es el momento, entendemos, para llevar a cabo esta = aprobación.

Nada más.

Señor Presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Para réplica?

El señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Vamos a ver. Aquí se han expresado dos tipos = de argumentos: Uno, que no es el momento; y otro, que no se trata de lo que = aquí se dice.

Los Grupos que apoyan al Gobierno = no están de acuerdo en cuál es su planteamiento con respecto a las enmiendas, y lo han demostrado con claridad. Uno = dice que aquí está escuchando hablar = del siglo pasado y otro dice que está = escuchando hablar de la próxima ley de aguas.

Por lo tanto, yo lo que quiero dē = cir al representante de Alianza Popu = lar, que el setenta por ciento del = agua por supuesto es de la agricultu = ra; lo dije yo, se lo comenté antes. = El tema no es cuánto consume la agri = cultura, sino a qué ritmo, a qué ritmo dinámicamente el sector hostelero le = está quitando el agua a la agricultu = ra; ese es el tema. Ese es el tema y = no otro.

Y cuando se plantea que, por ejem = plo, definir órdenes de prioridad, de = finir precios, impedir contratos de = transporte leoninos y especuladores, = plantear que las actividades no agra = rias se autoabastezcan, es hablar del = siglo pasado, es que me da la impre = sión de que el señor Portavoz -que des = graciadamente no está aquí y me gusta = ría que estuviese, porque no me gusta = hablar de alguien que no está en este = momento aquí- no sabe, no se entera de = qué es y cómo se está planteando el te = ma del agua por las Naciones Unidas, = por cualquier Gobierno de país civili = zado, sea europeo, sea americano, y = que básicamente van encaminados a un = fin: a organizar de una manera plani = ficada los consumos de las aguas. Y si va a Suecia, o si va a la Unión Sovi = tica, o si va a China, o si va a Sui = za, se encontrará con que el dominio = público, la planificación de los usos,

el mantener lagos para el consumo ur = bano y evitar lluvias ácidas que a ve = ces se plantean en otras ocasiones, es la clave de la jugada.

Por lo tanto, lo que a mí me ha pa = recido más interesante es que con en = miendas concretas como esta, se puede = desenmascarar una política.

Porque, efectivamente, es decir, es = tá muy bonito venir aquí y decir que = al hombre del campo no le engaña nadie porque sabe griego y sabe latín; des = graciadamente, el hombre del campo si = no lo hubieran engañado no estaría co = mo está. Históricamente ha sido siem = pre el engañado. La actividad indus = trial y la actividad urbana se ha so = brepuesto históricamente siempre y ha = vencido siempre a la actividad rural. = Y cuando nosotros, desde una perspecti = va urbana y de hombres de asfalto, ha = blamos del mago o del "maúro", lo hace = mos con desprecio en muchas ocasiones; y es la cultura urbana. Y a los campe = sinos, a los agricultores, desde la ac = tividad urbana, se les sigue machacan = do con el tema del agua.

Yo creo que en este sentido, insis = to, a lo máximo que podemos llegar, = porque ustedes van a decir que no a to = das las enmiendas, y lo han expresado = muy claramente, unos por unas razones, otros por otras, a lo más que se puede = llegar es a que se aclare el tema; que cuando ustedes dicen que defienden a = los agricultores, puedan demostrarlo o no. Científicamente, una proposición = es científica, y ustedes lo saben, si = hay posibilidad de que la evidencia y = la comprobación empírica demuestre que es cierta o que es falsa. Cuando uste = des dicen que apoyan a los agriculto = res, y su Consejero de Agricultura = = -que en estos momentos está muy incómo = do aquí, y es lógico- está escuchando = lo que está escuchando, y se plantean = las enmiendas que Izquierda Canaria = Unida ha planteado aquí, resulta que = es evidente que ustedes dicen una cosa, pero que cuando se trata de votar ele = mentos que son el "be a ba" de lo que = cualquier sociedad moderna plantea con el recurso del agua, ustedes dicen que no; algunos, porque dicen que lo van a

hacer después, otros, porque esto es = del siglo pasado.

En cualquier caso, lo que es funda- mental es que el Gobierno en este tema no tiene política, no tiene política, = o aplaza o dice que es viejo.

Y en segundo lugar, el Gobierno == hoy aquí, sin televisión, yo creo que= se ha desenmascarado ante los que real= mente consumen el agua hoy; el setenta por ciento, sí. Pero dentro de cinco = años, si sigue el famoso mercado, y si siguen machacando a los agricultores y llevándose el agua a las zonas coste= ras para piscinas o para campos de cés= ped... y no es demagogia, y no es dema= gogia. Pasee usted, pasee usted por == ese sur de su isla, y observará como, = por ejemplo, las grúas están en estos= momentos haciendo chalés sobre suelo = que era antes erial y que se hizo sue= lo agrícola con un esfuerzo impresio= nante y con dineros públicos, y hoy se están haciendo apartamentos allá abajo.

Esa es una evidencia que quien no = la quiere ver es que pone su bolsillo= delante de sus gafas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para réplica el señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Muy brevemente Señorías, señor Presidente.

Hay algunas cosas que se han plan= teado; alguien, por ejemplo, afirmaba= que en Canarias no ha habido nunca de= sabastecimiento de agua en los Ayunta= mientos. Bueno, de datos extraídos de= la propia Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, más de cin= cuenta Ayuntamientos de Canarias han = tenido problemas de abastecimiento en= los últimos años; de los ochenta y nue= ve que me parece que son en Canarias, = más de cincuenta han tenido problemas= de abastecimiento de aguas.

Se afirmaba, por otra parte, que el conjunto de enmiendas que planteaba Iz= quierda Canaria, a lo que vienen, en = definitiva, es a producir una interven= ción administrativa en relación con el problema del agua, y que no es buena = la intervención administrativa; imagi=

no que apelando, en términos de filoso= fía política, a algún planteamiento de= corte ultraliberal.

Bueno, la intervención administrati= va no es más que el único instrumento= que se conoce de control público. Por= consiguiente, si no se quiere la inter= vención administrativa, es que no se = quiere el control público; y seguramen= te eso será lo que ocurra. A la postre eso debe ser lo que ocurra. Y eso, no sé cómo se casa muy bien, el que no = se quiera la intervención administrati= va, que se ha dicho en esta Cámara, = con que alguien ha afirmado que se trae rá a esta Cámara una ley moderna.

A mí, que me expliquen cómo se pue= de traer en Canarias una ley moderna, = que aborde de forma moderna el proble= ma del agua, sin serios, sin rigurosos instrumentos de intervención adminis= trativa; yo desconozco cómo se puede = hacer eso. Y es que ahí está la clave= de la cuestión, ahí está la clave de = la cuestión.

Efectivamente, las tres o cuatro en= miendas, pequeñitas, del Grupo ICU, = que a la postre no vienen a resolver = el problema, porque el problema hidráu= lico de Canarias sólo se resuelve con= una buena ley, un buen plan, y una bue= na participación de los productores, = de los usuarios, de los consumidores, = de los poderes públicos de los Ayunta= mientos; pero las cuatro enmiendas de= ICU han venido, al menos, a demostrar= una cosa, y es que los elementos -diga= mos- mínimos, mínimos, que pueden sus= tentar al menos un planteamiento de = control público, que es el límite míni= mo de abordar la problemática hidráuli= ca en Canarias, no son asumidos por la otra parte. Y si no son asumidos por = la otra parte, lo más probable es que= cuando venga aquí una nueva ley de == aguas, no venga una ley de aguas moder= na que, efectivamente, aborde, en la = forma que debe ser abordado, el proble= ma hidráulico canario.

Por otra parte, ha habido Portavo= ces que llevan todá la mañana aquí dan= do opinión en el sentido de que vendrá una nueva ley; alguno ha hecho la ape=

lación: vamos a traer a esta Cámara == una nueva ley moderna.

Yo me pregunto, pero bueno, si van a traer una nueva ley -como se ha reiteradamente dicho-, ¿por qué no derogamos la anterior? Es que yo no entiendo cómo pueden estar diciendo aquí que van a traer una nueva ley moderna sin haber derogado la anterior. Deroguen la anterior, y en ese momento traigan una nueva ley moderna. Pero, desde luego, no se han atrevido a derogar la anterior, porque no se atreven a derogar una norma higiénica, y ya están anunciando que traerán una nueva. En algún momento, al menos, para traer esa nueva, tendrán que derogar la anterior; al menos en algún momento.

Acabar diciendo, en definitiva, lo siguiente, que va a ser lo último que nuestro Grupo Parlamentario diga en esta Cámara, en estos momentos, en relación con este asunto: Efectivamente, este Gobierno tiene un reto, y ese reto es traer a esta Cámara, sea la antiagua, porque reinicia su actividad o su vigencia, sea una nueva, traer a Canarias un instrumento moderno regulador de la problemática hidráulica en Canarias. En la sesión de la mañana de hoy no ha quedado muy claro, yo diría que nada claro, el que ustedes acepten los mínimos imprescindibles, control público, que posibilite el que ese instrumento moderno venga a esta Cámara. Hacia el futuro los emplazamos; que venga a esta Cámara ese instrumento moderno. Porque la sociedad canaria, seguramente, no puede permitirse el lujo de continuar con su agua no planificada, ni uno, ni dos -como casi proponen ustedes- años más. Tráigánla, y tráigánla cuanto antes.

Y si es un instrumento moderno, si es un buen instrumento, tendrán nuestro apoyo, no lo duden, aunque la Ley no sea de iniciativa nuestra. Porque, en definitiva, no estamos aquí defendiendo en forma, digamos, abusiva una Ley hecha por el Gobierno Socialista, por los socialistas o por el "pacto de progreso"; estamos aquí diciendo, la problemática hidráulica de Canarias es

urgente, y cualquier solución buena == que se traiga a esta Cámara para abordarla, sea de nuestra iniciativa o no lo sea, tendrá nuestro apoyo. Ahora el reto es de ustedes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Dúplica? (Pausa.)

Bien. Pues, entonces, pasamos a la votación. Y a petición del señor Gonzáles Viéitez, se van a votar independientemente.

Por lo tanto, vamos a votar la enmienda número diez.

Los que estén a favor de la enmienda número diez que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra de la enmienda número diez que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias.

(El señor Brito Soto solicita hacer uso de la palabra.)

Sí.

El señor BRITO SOTO (desde su escaño): Señor Presidente, el Grupo Socialista solicita votación separada... (ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, sí. Sí.

Queda rechazada la enmienda número diez, por veinticuatro a favor y treinta en contra.

Pasamos a la enmienda número once.

Los que estén a favor de la enmienda número once que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra de la enmienda número once que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda número once, por veinticuatro a favor y veintinueve en contra.

Pasamos a la enmienda número doce.

Los que estén a favor de la enmien-

da número doce que levanten el brazo. = (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra de la enmienda número doce que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias.

Queda rechazada la enmienda número= doce por veinticuatro votos a favor y= veintinueve en contra.

Pasamos a la enmienda número trece.

Los que estén a favor de la enmien= da número trece que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra de la enmienda número trece que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Abs= tenciones. (Pausa.) Gracias.

Queda rechazada la enmienda número= trece: por cinco votos a favor, veín= tinueve en contra y diecinueve absten= ciones.

Pasamos a la enmienda número cator= ce.

El señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Bueno, = esta es la última enmienda que vamos a discutir esta mañana. Es una enmienda= cuyo tenor dice que con urgencia el Go= bierno debería realizar el Plan Hidro= lógico Regional e impulsar y apoyar = los Planes Hidrológicos Insulares.

Es de absoluto sentido común el = que toda la discusión que esta mañana= hemos tenido aquí se incorpore a una = forma de constituir el argumento y el= pensamiento humano, que en términos = colectivos consiste en intentar apli= car a la vida en común y a la vida pú= blica los elementos fundamentales de = previsión de análisis y de prever lo = que en principio pueda suceder, y que= por lo tanto para eso se planifica. Y= que planes hidrológicos, que en estos = momentos existen en todos los sitios = del mundo, diría yo, menos en Canarias, que son, en principio, los marcos don= de conceptualmente debería incorporarse algo tan evidente en una agricultu= ra como la nuestra, como que sabemos = perfectamente cuales son nuestros vo= lúmenes de capacidad de venta, bien = sea por los contingentes comunitarios, bien sea por la capacidad evidente que

tienen los mercados para consumirlo; y que en Canarias el problema no es pro= ducir actividades o productos agríco= las sino fundamentalmente venderlos, y por eso la Consejería de Agricultura = inteligentemente combina lo que son = los programas de producción y de comer= cialización. Es decir, estamos produ= ciendo mirando las posibilidades de = venta; es decir, estamos planificando= la agricultura, estamos ordenando la = agricultura, estamos sustituyendo algo que el señor representante de Alianza= Popular dice que es del siglo diecinue= ve, y lo está sustituyendo su Conseje= ro de Agricultura, lo que es la libre= iniciativa llevada a sus últimos térmi= nos, que es la postura que usted aquí= defiende, mientras que el Consejero en= sus presupuestos y en lo que dice ante la prensa, pues, está diciendo exactamente= lo contrario. Y eso es ilustrativo y es= bueno; yo no quiero en estos momentos en= trar en debate, sino quiero decir que justamente, porque es lo que correspon= de a la actual configuración de las acti= vidades agrícolas, que es que se orga= nizan, se planifican, se preven, se sa= be cuánto se va a poder vender y se sa= be qué es lo que no se va a poder ven= der; se sabe qué población vamos a te= ner, se sabe cuál es el ritmo de incre= mento, se saben cuáles van a ser los = planes, por ejemplo, de ordenación del territorio y de incremento turístico = en Lanzarote. Ha comenzado ya, yo creo que incluso con cifras "sobredimensio= nadas", alo que puede ser su techo tu= rístico de aquí a los próximos años. = Por lo tanto, se está programando y pre= viendo cuáles van a ser los elementos = que van a tener que estar conectados por la red de suministro de agua y que por lo tanto están poniendo en evidencia algo que no es otra cosa sino de sentido = común. Y que no es un problema ideoló= gico, no es que queramos aquí traer = los planes quinquenales contra la li= bre iniciativa del mercado, sino que = ya está puesto en la piel y en el sen= timiento de todos quienes organizan, = dirigen, habitan, trabajan en estas is= las, que el tema del agua tiene que ser organizado y tiene que ser previsto.

En alguna ocasión yo he escuchado a miembros del Gobierno y a los Grupos = Parlamentarios que lo sustentan que có

mo se va a hablar de un plan regional= si los acuíferos son insulares; mien= tras no llevemos el agua de una isla = a otra es absurdo hablar de planes re= gionales. Usted hable de siete planes= insulares y súmelos, y ese es el plan = regional; y eso lo han dicho ustedes.= Yo creo que eso es estar anclado en el viejo esquema del ciclo único natural= del agua. Hoy en día cualquier persona consciente y con sentido común sabe == que el agua, o bien se extrae y se ob= tiene del ciclo natural o bien se fa= brica; y cuando se fabrica ya no esta= mos hablando de acuíferos geográfica= mente determinados, sino estamos ha= bando de recursos financieros, de re= cursos económicos. Y que el Plan Regio= nal tendrá, por ejemplo, que comenzar= a prever cuándo tendrá que ponerse po= tabilizadoras en Tenerife, o cuando == tendrá que ponerse potabilizadoras en cualquiera de las otras islas del Ar= chipiélago, que en estos momentos no = tienen y que alguien puede estar di= ciendo que jamás en la vida van a te= ner necesidad de ello; falso.

Si ustedes observan lo que signifi= ca las tendencias de los consumos y = las tendencias de las producciones, = aquí hay que incorporar todos los meca= nismos desde reutilización, hasta pro= ducción artificial, hasta transportes, absolutamente todo, con recursos fi= nancieros escasos de la Comunidad Au= tónoma. Y eso es el Plan Regional que= ustedes no han incorporado a los Presu= puestos Generales de la Comunidad Autó= noma, hoy acabados de ultimar, y que = en esta ley de carácter específico y = sectorial, al menos en esta enmienda, se plantea que se haga. Porque ustedes plantean, y se ha planteado en esta Cá= mara, y ustedes han dicho siempre que= respetan el documento del REF, ahí se= preveía la necesidad de que para el = consumo humano de agua potable se pi= diera, en términos de financiación, apo= yo y solidaridad estatal.

Por lo tanto, estamos hablando tam= bien de recursos financieros para esta= blecerlos en el ámbito de la región. Y cuando ustedes mantienen, como hoy lo= han hecho, el dominio privado de las = aguas, cuando ustedes mantienen, como= hoy han hecho, la posibilidad de especu=

lar con las inmensas necesidades de los recursos hidráulicos y las pocas ofertas que existen, ustedes están sacralizan= do (*Se enciende la Luz roja*) lo que re= presenta, sin ningún tipo de dudas, una= actividad lucrativa, especulativa, que genera recursos de ese carácter y de = esa índole especulativa en la activi= dad económica del Archipiélago. Y hay= una perversa maniobra que consiste en= decir: si nosotros mantenemos todo el= esquema hidráulico agrícola con el == agua de dominio privado, con no sé == qué y con no sé cuánto, y podemos se= guir como hasta ahora, haciendo con = ellos... sería perfecto, sería perfec= to, si convencemos al Estado, a los = Ayuntamientos, al Gobierno de Cana= rias, a que aparezcan garantizando el = consumo hidráulico de los ciudadanos y de las ciudades. Le quitamos el princi= pal consumidor polémico a la zona ru= ral, a la zona agraria, sustituimos to= do esto y, además, se lo pedimos al = Estado.

Y yo les digo, que si alguien en Ca= narias pretende plantear solidaridades externas para pedir recursos, para fi= nanciar con toda lógica este tipo de = actividades productivas, no lo podrá = hacer sin que se le caiga la cara de = vergüenza, si al mismo tiempo mantie= ne negocios especulativos con benefi= cios privados del agua. Es posible, es necesario, diría yo, plantear niveles= de solidaridad para que desde fuera de Canarias ayuden a producir agua, al me= nos en condiciones no tan económica= mente malas para nosotros, siempre que, siempre que nosotros comencemos aquí = poniendo de nuestra parte la necesidad inexorable de ordenar nuestros recur= sos acuíferos desde una perspectiva = colectiva y plantear que con el agua = no hace aquí negocio nadie porque en = el fondo es un bien de todos.

Si no hacemos eso, nosotros podemos decir por ahí que nos den recursos pa= ra fabricar agua; pero si tenemos un = mínimo de vergüenza política se nos == caería toda la cara de esa vergüenza = al mantener situaciones medievales, = por no hablar de otro tipo, cuando al= mismo tiempo se plantean solidarida= des de finales del siglo veinte.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno a favor?

Señor Brito, del PSOE.

El señor BRITO SOTO: Señorías, muy brevemente.

En nada impide, en nada impide que la Ley de Aguas permanezca, como dice el artículo único de esta Ley, aplazada a término, para que se pueda aprobar una norma añadida que diga que a la mayor urgencia el Gobierno procederá a la elaboración del Plan Hidrológico Regional y de los Planes Insulares. Y, entonces, al menos, todo el tiempo que se puede perder en el próximo año y medio no lo hubiéramos perdido. Yo creo que nada lo impide, señores del Gobierno, señores Portavoces y Diputados de los Grupos del Gobierno; en nada impide que ustedes mantengan aquella ley aplazada, pero que la planificación, tanto a nivel de plan insular como a nivel de plan regional, la lleven ustedes a efecto. Y, bueno, al menos no habríamos perdido tanto tiempo como se puede perder. Creo que es absolutamente razonable que conviene y que se puede, además, y que no es violento con el orden jurídico de esta norma que ustedes han aprobado, indicar al Gobierno la necesidad de que con urgencia los Planes Insulares y el Plan Regional inicien su ejecución, inicien su actividad.

En fin, ahí queda el razonable, el razonable reto para que ustedes efectivamente lo puedan abordar.

Creo que nada más y, en fin, ustedes verán lo que hacen.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre un turno en contra.

Miguel Cabrera, de las Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor CABRERA PEREZ-CAMACHO (*des de su escaño*): Señor Presidente, Señorías.

El Gobierno, el día uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco -el Gobierno anterior- promulgó un Decreto, el Decreto del llamado del Plan Hidrológico de Canarias. Ya mencioné, en alguna ocasión, que en él se preveía que en el plazo de diez meses hubiese un avance, al menos, de como iba el Plan Hidrológico Regional. Ni en diez meses, ni en dieciséis, no hubo el avance del Plan Hidrológico Regional; el Decreto, pues, del Plan Hidrológico concluyó en fracaso.

Cuando la Consejería de Obras Públicas ha visto que se gastaron más de sesenta millones sin ningún resultado en la elaboración del Plan Hidrológico Regional, se replanteó enseguida la necesidad de poner fin a tales trabajos inconclusos y sin ninguna valoración positiva. No es este, pues, el criterio que se está siguiendo con los Planes Insulares, ya que la propia Consejería de Obras Públicas ha financiado, está financiando, por medio de convenios, que ya se están pactando con todos los Cabildos, y con cuarenta y cinco millones de pesetas, esta elaboración de los Planes Hidrológicos Insulares, a los cuales, incluso, se les piensa potenciar más para los años próximos, con más dinero, con más partida presupuestaria.

Bien; está clara la diferencia entre un Plan Hidrológico Regional, que no llegó a nada, y unos Planes Insulares de los cuales se espera, dadas las peculiaridades de cada isla, que lleguen a mucho. Por ello, consideramos que no es menester, desde luego, tal enmienda.

Nada más.

En réplica, el señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Esto ya es, yo diría, rizar el rizo. El que sea necesario que se haga un Plan Regional no está condicionado, porque previamente si hubiera alguien... (*Ininteligible*) que era necesario y no se cumpliría; la necesidad es objetiva, no está en función de los trámites que se cum-

plen. Yo creo que en este momento el = insistir en que un plan regional hidro lógico no tiene sentido porque otro no se hizo, insisto, es estar sistemática mente en la dimensión de discutir del= "sexo de los Angeles" y no de discutir las cosas que realmente interesan.

Ustedes han quitado de en medio un= Plan Regional, señores Diputados que = apoyan al Gobierno; nosotros decimos = que es absolutamente imprescindible, = más si ustedes quieren hacer y quieren incorporar el tema hidráulico y su posible subvención en el Régimen Económico y Fiscal, como estaba previsto y = aprobado en esta Cámara; si ustedes no lo hacen, ustedes están incumpliendo = lo que yo pienso que hasta hoy era una obligación jurídica, y que a partir de hoy es simplemente una necesidad económica evidente.

Yo quiero acabar ya esta discusión, que probablemente a alguno de ustedes= le resulte harto farragoso, diciendo = que los objetivos de Izquierda Canaria Unida, cuando planteó esta serie de enmiendas, eran pulsar, pulsar el comportamiento, en términos concretos, cuando= hay que tomar decisiones prácticas y = que hoy, sin valorar por mi parte en = este momento en absoluto, hemos visto= exactamente quién es quién, y qué vela aguanta cada palo; yo creo que eso es= un momento de clarificación política = importante para nuestra sociedad y === que ella sea la que juzgue.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente.

Evidentemente, sólo podría plantearse que no es necesario un Plan Hidrológico Regional sino sólo los Insulares, si en Canarias existieran siete presupuestos insulares y no existiera un Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Porque en definitiva, qué viene a ser el Plan Regional, ¿qué básicamente es un Plan de prioridades financieras? Pues viene básicamente a indicar cuáles son las prioridades en materia de obra hidráulica, y =

cuáles son las prioridades en materia, por ejemplo, de suspensión, y cuáles = son las prioridades, o los criterios en materia de producción industrial de = agua. Básicamente esos son los contenidos fundamentales que debe tener un = Plan Hidrológico Regional. ¿Y qué ocurre? Que como existe un Presupuesto General de Canarias y no siete presupuestos insulares, algo tendrá que orientar al Presupuesto como se ordena el = gasto, y eso no puede ser otra cosa = que un Plan Hidrológico Regional. Por consiguiente, creo que además de los = Planes Hidrológicos Insulares -que yo= en fin, le felicito en el sentido de = que inician su ejecución a través de = convenios- es imprescindible que el Gobierno coordine todo eso, ordene todo= eso en un Plan Hidrológico de Canarias. A la postre acabará haciéndose, y acabará haciéndose porque la realidad= es terca, y lo que es imprescindible = que se haga se hace finalmente.

El Plan hidrológico de Canarias que se estaba haciendo, o en relación con el Plan Hidrológico que se estaba haciendo, se cometieron errores por parte de la Administración anterior. Y, efectivamente, se produjo un retraso en el = mismo y una no adecuada elaboración o disposición del trabajo en el mismo = que ustedes lo que deben hacer, desde = nuestro punto de vista, es corregir. Pero hay una parte de ese trabajo ya hecha, puramente; ordenen, cambien las = cosas que necesariamente deben ser = cambiadas en tal sentido, corrijan, en definitiva, aquellos defectos que nosotros reconocemos que en la elaboración de ese Plan Hidrológico de Canarias se cometieron, corrijan eso y pónganlo... terminenlo, acábenlo, ordenando de nuevo aquello que estuviere mal planteado. Creo que más claro imposible. No = puede servir de justificación, para = que no haya Plan Hidrológico de Canarias, el que aquel tenía dificultades, = que reconocemos que las tenía; no se = estaba haciendo bien aquello. Ordénesen bien y culmínese.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Duplica?

Bien. Pasamos, entonces, una vez == terminado el debate de la enmienda número catorce, a su votación. Votación = de la enmienda número catorce.

¿Los que estén a favor de ella que levanten el brazo, por favor? (Pausa.) ¿Los que estén en contra que levanten el brazo, por favor? (Pausa.) Gracias.

La enmienda catorce queda rechazada, por veinticuatro votos a favor y veintinueve en contra.

Y llegamos a la disposición final, que no ha tenido enmiendas, por lo tanto se vota directamente.

Disposición final. ¿Los que estén a favor de la disposición final que levanten el brazo, por favor? (Pausa.) Gracias ¿En contra, por favor? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobada la disposición final, por veintinueve votos a favor y veinticuatro en contra.

Con lo que queda aprobada definitivamente la Ley de modificación de la disposición final tercera de la Ley diez/ochenta y siete, de cinco de mayo de Aguas.

Pregunta del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre asignaciones de puestos de trabajo entre personal de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto cuarto del Orden del Día: Preguntas. Que recuerdo a Sus Señorías, que entre la pregunta, la respuesta, la contrapregunta y el complemento, en total, no debe pasar de cinco minutos cada pregunta.

Primera pregunta, del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo sobre asignaciones de puestos de trabajo entre el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

Cuando quiera el señor Brito.

El señor BRITO SOTO (*desde su escaño*): Señor Presidente.

¿Comparte el Gobierno el criterio manifestado públicamente por un alto cargo del mismo, concretamente el Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía, respecto a las reclasificaciones o asignaciones de puestos de trabajo, efectuadas entre el personal de la Comunidad Autónoma por el anterior Gobierno o más recientemente por el actual, todo ello relacionado con la controversia pública, en aquel momento cuando se formuló, existente en la actualidad, ahora mismo, pues, existente hace algún tiempo?

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Olate Cullen) (*desde su escaño*): Señor Presidente, Señorías.

Bueno. La pregunta está formulada en términos de una gran generalidad, es evidente, y yo no sé cuál es ese criterio manifestado públicamente y dónde lo fue, si en una conferencia, si en una entrevista; tan solo sé quien es el Secretario General Técnico de Industria y Energía.

Y, finalmente, se habla de reclasificaciones o asignaciones de puestos de trabajo efectuadas entre el personal de la Comunidad Autónoma por el anterior Gobierno, o más recientemente por el actual, y todo ello relacionado con la controversia pública existente en la actualidad.

No sé cuál es la controversia pública, a mí me parece que es...; es decir, en definitiva, esto está formulado en términos de tanta generalidad que no sé de qué se trata exactamente ese artículo ni su contenido, si se trata de una conferencia o de qué.

Yo lo que sí quisiera es que se formulase la pregunta con más precisión. Y, por supuesto, que se respondería en

tal caso analizando el tema de que se trate con el cuidado que requiere, que por parte de quien se encuentra en este momento en el uso de la palabra tenga que analizar algo que un miembro del Gobierno, un alto cargo del mismo, haya formulado.

El señor BRITO SOTO (*desde su escaño*): Realmente, reiterársela al señor Olarte que parece estar -con perdón- torpe de entendimiento en relación con este asunto; es muy claro. Se refiere a las manifestaciones efectuadas por el Secretario General Técnico de la Consejería de Industria respecto a las reclasificaciones y asignaciones de puestos de trabajo, efectuadas entre el personal de la Comunidad Autónoma por el anterior Gobierno y por el actual Gobierno.

En tal sentido hay -que yo recuerde al menos- creo que un artículo del señor Secretario General Técnico, que no me cabe duda que el señor Olarte ha leído, referido a tal materia. Y que yo sepa, además, no hay otra cuestión dicha por el Secretario General Técnico en relación con tal asunto.

O sea, que sabemos los dos, Señor Olarte, de qué estamos hablando.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Olarte Cullen) (*desde su escaño*): Señor Presidente.

Yo no sé la torpeza si se encuentra en la formulación de la pregunta que, desde luego, no parece muy avispada ¿no?, o si en la mente de quien trata vagamente de poder dar respuesta a ella. Yo lo que sí quisiera es que se reformulara y se formulase, además, con nombres y apellidos, no del Secretario General Técnico de la Consejería de industria sino del contenido de... Ahora me dicen que es un artículo; pues, yo antes decía no sabía si era una conferencia o si se trataba de una entrevista. En cualquier caso, no lo he podido averiguar, y quisiera que se me formulase, pues, para...

El señor BRITO SOTO (*desde su escaño*): Voy a insistir mucho más en relación con el tema; evidentemente, que-

da manifiesto cuál es la intención del Gobierno en relación con esta pregunta: no contestarla.

Sí le señalo al señor Olarte lo siguiente. Señor Olarte como quiera que ha sido, creo recordar, que la única manifestación que ha tenido el Secretario General Técnico en relación con el problema de las reclasificaciones o asignaciones de puestos de trabajo, efectuadas por el anterior y por el actual Gobierno, parece claro que su servicio de prensa no es el adecuado. Debe usted adoptar medidas en el sentido de mejorarlo.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Olarte Cullen) (*desde su escaño*): ...(*Ininteligible*) señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: (*Ininteligible*.)

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Olarte Cullen) (*desde su escaño*): ...(*Ininteligible*) y en ocasiones no cabe duda que hay fallos. Yo, por ejemplo, tuve mucho interés en encontrar un artículo de prensa, a propósito de unas declaraciones que a un periódico de esta Provincia había hecho el anterior Presidente del Gobierno, a propósito si la Ley de Aguas era producto de del pacto o si era sólo cosa de los Socialista y tampoco no lo encontré, y tenía en aquel entonces un interés tremendo; nos encontrábamos en campaña electoral y recuerdo que estuve casi un día buscándolo y no lo encontré. A veces es difícil encontrar... son tantas las publicaciones y es posible que haya ocurrido algo similar a esto.

Pregunta del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre asignaciones de puestos de trabajo a personal de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria del Grupo A.

El señor PRESIDENTE: Por favor, pasamos a la siguiente pregunta, del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre asignaciones de puestos de traba-

jo a personal de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria del Grupo A.

El señor BRITO SOTO (*desde su escaño*): A ver si con ésta hay un poco más de suerte.

¿A qué personal de la Comunidad Autónoma del Grupo A se le ha asignado un puesto de trabajo de nivel superior a su nivel o grado personal, como consecuencia de la aplicación de lo previsto en la disposición transitoria quinta del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto dos mil seiscientos = diecisiete barra ochenta y cinco, de = nueve de diciembre, y disposiciones con cordantes, especificando el vínculo = que les une a la Administración por = Consejería, con titulación exigida para el desempeño del puesto y por niveles actuales?

Evidentemente, no nos interesan sus nombres sino su número si es posible.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Olar te Cullen) (*desde su escaño*): ... (*Ininteligible*) a continuación cuando las cosas se preguntan bien las respuestas son posible; y usted ha preguntado == bien.

Centrada la pregunta en la aplicación de lo previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto = dos mil seiscientos diecisiete, del = ochenta y cinco, de nueve de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo, cabe destacar:

Primero. No es de aplicación la citada disposición dentro de la formulación de la pregunta, toda vez que la = misma entra en vigor el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis, = y las relaciones de puestos de trabajo fueron aprobadas con efectos del día = uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, muchas de ellas en el Consejo de Gobierno celebrado el día siete = de enero de mil novecientos ochenta y seis.

No puede olvidarse lo dispuesto en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto, toda vez que hasta el treinta y uno de diciembre de = mil novecientos ochenta y seis no se = exigió el requisito de grado consolidado para el desempeño de los puestos de trabajo, por lo que no es planteable = la formulación de la pregunta en los = términos en que se efectúa.

Ahora bien; no obstante en lo expresado anteriormente, las modificaciones de relaciones de puestos de trabajo operadas han producido diversos cambios de nivel en el Grupo A. En este momento, pues, dispongo para su entrega al señor Brito, y al mismo tiempo = si tienen una curiosidad compartida = por la respuesta a los restantes Grupos Parlamentarios, he venido preparado para ello = pues, de las modificaciones introducidas, con expresión de los niveles, de los niveles anteriores, y = además una referencia al personal de = Cuerpos y Escalas del Grupo A, que en virtud de lo establecido en la disposición transitoria quinta a que antes nos referíamos, han continuado en el desempeño de puestos cuyo nivel ha sido objeto de modificación en las relaciones de puestos de trabajo por el Gobierno de Canarias.

Si ahora yo procediera a leer, pues, todo este trabajo, evidentemente, rebasaba con mucho los cinco minutos y el señor Presidente, con toda razón, me = llamaría al orden.

Por lo tanto, pues, esto se lo pondré pasar a la Presidencia, para que = se haga la distribución correspondiente a los distintos Grupos Parlamentarios, y con todo detalle verá que está comprendido esto.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Pregunta del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre fotocopias de expedientes personales de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar ya a la tercera pregunta: del señor Diputado Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre fotocopias de expedientes personales de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

El señor BRITO SOTO (*desde su escaño*): Gracias señor Presidente.

¿Es consciente el Gobierno de la existencia de filtraciones de expedientes personales, y, en su caso, qué medidas ha adoptado o piensa adoptar en relación con estos graves hechos?

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Olar te Cullen) (*desde su escaño*): Bueno, en primer lugar, y con la venia del señor Presidente, decirle al señor Brito que las filtraciones, pues, son muy frecuentes; aquel famoso documento de La Gomera, recordarán ustedes, que fue objeto de una filtración también, y llegó a nuestro poder por eso. Y, desde luego, en todos los Gobiernos siempre habrá filtraciones, evidentemente.

Pero, sin embargo, yo creo que es conveniente, es conveniente hacer una breve exposición sobre lo siguiente.

En primer lugar, que el artículo ciento cinco, b) de la Constitución Española, establece: "El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecta a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y a la intimidad de las personas".

La normativa legal en vigor establece asimismo el acceso a los expedientes personales por el interesado u Organos Administrativos cuando lo requieran en el ejercicio de sus competencias.

Que no obstante lo anterior y dado que en la exposición de la pregunta se denuncia la existencia de circulación de fotocopias de expedientes, con fecha veinte de noviembre del ochenta y siete, "veinte de noviembre del ochenta y siete", se ordenó por quien en es-

te momento se encuentra en el uso de la palabra y en su calidad de Consejero de la Presidencia, la realización de una información reservada para esclarecer los hechos aludidos y esclarecidos, proceder en su caso a la incoación del procedimiento sancionador.

La pregunta fue formulada el día diecinueve; pues, el día veinte -y le puedo entregar luego fotocopia del Acto Administrativo correspondiente- el Consejero de la Presidencia suscribió lo siguiente: A la vista de las manifestaciones formuladas por Don Augusto Brito Soto, parlamentario regional del Grupo Socialista Canario, en pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno del Parlamento de Canarias, relativa a la existencia de fotocopias de expedientes personales de funcionarios de la Comunidad Autónoma en poder de personas ajenas a la Dirección General de la Función Pública y de la Consejería en que prestan servicios, y a efectos de esclarecer las posibles responsabilidades a que hubieren lugar, de conformidad con las disposiciones vigentes y en especial con el Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con una serie de normas que aquí invocamos también, como el artículo veintiocho del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto treinta y tres, del ochenta y seis, de diez de enero, aplicable a la Comunidad Autónoma como supletorio en virtud de su artículo tercero; dispongo:

Ordenar la realización de una información reservada para esclarecer los hechos aludidos, y esclarecidos, proceder en su caso a la incoación de procedimiento sancionador, de conformidad con el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado que resulta aplicable. A dicho efecto, se designa a Don Fernando Arocena González, Jefe del Servicio de Organización Informática y Publicaciones, para realizar las diligencias precisas a tal fin. La presente Resolución deberá ser notificada al citado funcionario, debiendo prestar total colaboración para el curso de la investigación todos los ór-

ganos con competencia relacionados con la Función Pública.

Esto se producía horas después de tener conocimiento -y, desde luego, con una gran celeridad que hay que reconocer- de la pregunta formulada por el señor Brito. Y puedo decir que en este momento el señor Arocena se encuentra en plena actividad, de acuerdo con el cometido que se le ha encargado.

El señor BRITO SOTO (*desde su escaño*): En fin, expresar satisfacción por la medida, en este caso, en relación con esta tercera pregunta abordada o planteada por el señor Vicepresidente y Consejero de la Presidencia, y, en definitiva, por el Gobierno de Canarias.

Es de mi conocimiento, señor Olarte, que nuevos expedientes personales en otras Consejerías, en este caso, continúan circulando fotocopias respecto de ello, y yo le encarecería, para que usted con la misma celeridad con la que efectivamente ha actuado, con eficacia en relación con este problema, haga una comunicación general extensiva a todo el Gobierno para que tal cuestión deje de ocurrir.

Efectivamente, los expedientes personales de los funcionarios afectan al derecho de intimidad personal de los mismos, y no debe ocurrir que, además de este hecho que conocí, en otros casos estén circulando fotocopias relativas a ello.

Si el Gobierno actúa con la celeridad con la que actuó en relación con este asunto, no me cabe la menor duda que será subsanado el problema.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Hemos terminado la tercera pregunta y el punto del Orden del Día, el cuarto.

Y es tradición y es costumbre, por estas fechas, desear prosperidades a quienes viven en nuestro ámbito, a nuestros amigos y conocidos y a todos los que con nosotros comparten nuestra parcela de vida.

En esta última sesión del año mil novecientos ochenta y siete, la Mesa de sea enviarles un profundo deseo de que mil novecientos ochenta y ocho sea un año abierto a grandes posibilidades y proyectos para la Comunidad a la que todos representamos en esta Cámara.

Que mil novecientos ochenta y ocho sea tiempo de encuentro entre todas las opiniones aquí reflejadas para lograr para Canarias lo que Canarias necesita y merece; felicidades y prosperidad.

Se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las trece horas y veinticinco minutos.

